

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas. — Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.

Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que determina el artículo 63.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pueden formularse observaciones sobre cualquiera de los extremos consignados en la memoria de la municipalización con monopolio de los servicios de los Mercados Mayoristas y Matadero de Madrid, que ha sido tomada en consideración por el Pleno municipal en sesión pública ordinaria de fecha 29 de mayo de 1981.

El expediente instruido al efecto se hará de manifiesto en la Sección de Mercados Mayoristas de la Delegación de Madrid, sita en la calle Mayor, número 83, planta tercera, durante dicho plazo, de ocho a catorce horas.

Madrid, 2 de junio de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—43.122)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—
Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIOS

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por don Agustín Ruiz Fernández de Mesa y otro, consistente en la alineación de alineaciones en las fincas 4, 6 y 8 (antiguos)."

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—43.141)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1981, acordó aprobar definitivamente el estudio de detalle presentado por don Agustín Ruiz Fernández de Mesa y otro, consistente en la apertura de calle particular de saca en la calle de Pilar Anzures y avenida del Padre Huidobro (calle de La Coruña).

Lo que se publica para general conocimiento.

Madrid, 20 de mayo de 1981.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—43.142)

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Someter a información pública por el plazo de un mes el avance de los Estatutos Urbanísticos en el sector de Portugalete, con el fin de recoger sugerencias u observaciones sobre la necesidad, conveniencia y demás circunstancias de la Ordenación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento de Planeamiento."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Paraguay, 11, c/v. a la de Alfonso XIII, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, las sugerencias u observaciones que les suscite el indicado acuerdo.

Madrid, 12 de mayo de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—43.118)

El Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1981, adoptó el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el estudio de detalle presentado por la Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para la manzana comprendida entre las calles Santuario, Tamelloso, Rubio y Requena, en el barrio de Almendrales, Usera (Madrid)."

El expediente a que se refiere el indicado acuerdo será sometido a información pública por plazo de quince días, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo, calle de Alfonso XIII, c/v. a la de Paraguay, 11, como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 21 de mayo de 1981.—El Secretario general, P. D., el Vicesecretario general (Firmado).

(O.—43.119)

Recaudación Ejecutiva

PRIMERA ZONA

EDICTO

Don José Alonso Fernández, Recaudador ejecutivo de la Primera Zona del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (calle Murcia, número 28, Madrid-7).

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación de mi cargo contra "La Nueva Panera Industrial, S. A.", por débitos a la Hacienda Municipal en los conceptos de Radicación, Alcantarillado, Recogida de Basuras, 0,25 por 100 Amortización de Empréstitos y Entrada de Carruajes, por un importe de 850.500 pesetas de principal apremio y costas calculadas, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor "La Nueva Panera Industrial, S. A.", por los conceptos referenciados, y desconociéndose en esta Zona la existencia de otros bienes embargables, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen:

Edificio en Madrid señalado con el número 36, antes 32, de la calle de la Madera Alta, manzana número 460, que consta de planta sótano, baja, primera, segunda y tercera.

El solar sobre el que está edificado tiene una superficie de 760 metros cuadrados y linda: Por su derecha, entrando,

Próximo a vencer el segundo trimestre y primer semestre de las suscripciones del año en curso, se comunica a los señores suscriptores que deseen renovar las mismas, procedan a hacerlo antes del 30 del presente mes, en evitación de tener que darles de baja.

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas.

con las casas números 20, 18, 16 y 14 de la calle del Escorial, propios de don Antonio Casanova, doña Justa Fernández, don Luis Maeso y don Javier García Ramírez; por la izquierda, con la casa número 38, antes 34, de la calle de la Madera, propia de don Juan Fáselo, y con la número 31 duplicado, de don Lino Zayas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 al tomo 96, folio 179, finca número 2.155.

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta providencia de embargo al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, si los hubiere, con la advertencia a todos ellos de que dentro del plazo de ocho días pueden designar perito que intervenga en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes, con remisión en su momento de este expediente a la Alcaldía-Presidencia para la autorización de subasta, conforme al art. 142 del mencionado Reglamento.

Asimismo se les requiere para que en el término de quince días aporten a esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca embargada, con la advertencia de que si no lo verifican en el plazo señalado serán suplidos a su costa por el señor Registrador de la Propiedad.

Y para que sirva de notificación a los deudores, de acuerdo con lo establecido en la regla 55.2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y exposición en los tablones de anuncios de la Alcaldía-Presidencia, Junta Municipal del distrito y de esta Recaudación.

Madrid, a 23 de abril de 1981.—El Recaudador (Firmado).

(C.—856)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-14-206

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación.

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-15-108

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-15-108, situada en Carabanchel Alto (Madrid), calle Cuatro del polígono industrial "Duquesa de Tamames", denominada "Agua-cate núm. 7", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Piqueñas (55SE-45-15).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.230-25) (O.—43.044)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-9-114

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-9-114, situada en Valdemoro (Madrid), calle de Negritas, denominada "Negritas", compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Valdemoro (55SE-45-9).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.230-9) (O.—43.028)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-3-97

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-3-97, situada en Carabanchel (Madrid), calle de Nájera, bloque B-1, denominada "Nájera", compuesta por dos transformadores de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Buenos Aires (55SE-45-3).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.230-10) (O.—43.029)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-21-37

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-21-37, situada en Leganés (Madrid), junto a la estación, denominada "Estación", compuesta por un transformador de 50 KVA., relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en aéreo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Prado Pozuelo (55SE-45-21).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.230-11) (O.—43.030)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-7-59

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-7-59, situada en Getafe (Madrid), calle de los Torneros, P. de los Angeles, denominada "Los Torneros núm. 2", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Zarzquemada (55SE-45-25).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.230-12) (O.—43.031)

15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Cerro de los Angeles" (55SE-45-7).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.230-14) (O.—43.033)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-6-73

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-6-73, situada en Villaverde (Madrid), calle de San Cesáreo, número 23, denominada "San Cesáreo", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno a 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Urbanismo (55SE-45-6).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.230-13) (O.—43.032)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-25-52

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-25-52, situada en Leganés (Madrid), calle de Austria, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, denominada "Austria". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. de Zarzquemada (55SE-45-25).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Inge-niero Jefe (Firmado).
(G. C.—6.694)

neas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.230-14) (O.—43.033)

RESOLUCION de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

55E-23-23

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de "Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.", con domicilio en Madrid, calle de la Oca, número 102, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación, cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 55E-23-23, situada en Villaverde (Madrid), Meseta de Orcasitas, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, denominada "Meseta núm. 27". La alimentación se efectuará en subterráneo a 15 KV., siendo suministrada la energía desde la E. T. D. "Ciudad de los Angeles" (55SE-45-23).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 22 de mayo de 1981.—El Delegado provincial, P. D., el Subdelegado provincial (Firmado).
(G. C.—6.230-15) (O.—43.034)

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE

Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

EXPROPIACIONES

Término municipal de Sevilla

A los efectos del artículo 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 17 de junio de 1981, a las once horas de la mañana, tendrá lugar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Sección de Expropiaciones, sita en Madrid, avenida de Alfonso XIII, número 129, el pago del justiprecio de la finca núm. 5, expropiada en término municipal de Sevilla, con motivo de las obras de la Estación Única de Mercancías en Santa Justa (Sevilla), proyecto de infraestructura (primera fase), RENFE, ampliación del expediente.

El propietario interesado o su representante con poder suficiente deberá presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que le corresponda, presentando a su vez una certificación del Registro de la Propiedad en la que se haga constar titulación de la finca, descripción de la misma y estar libre de cargas.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Inge-niero Jefe (Firmado).
(G. C.—6.694)

**MINISTERIO DE TRANSPORTES,
TURISMO Y COMUNICACIONES**
**DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DEL TRANSPORTE**

**Primera Jefatura Zonal de Construcción
de Transportes Terrestres**

EXPROPIACIONES

Término municipal de Cercedilla (Madrid)
GRUPO A-3

A los efectos del artículo 48 de la ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 49 del Reglamento para su aplicación, se anuncia al público que el próximo día 22 de junio de 1981, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Cercedilla (Madrid) el pago de la indemnización de la finca número 12, expropiada en término municipal de Cercedilla, con motivo de las obras del "Proyecto de electrificación del trozo primero (Puerto de Navacerrada al Puerto del Paular) del ferrocarril de Navacerrada al de Madrid-Burgos", grupo A-3, expediente de imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, corta de arbolado y prohibición de repoblación.

El propietario interesado o su representante con poder suficiente deberá presentarse en dicho local, a la hora señalada, a percibir la cantidad que le corresponda, todos provistos del Documento Nacional de Identidad.

Madrid, 3 de junio de 1981.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—6.695)

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Patrimonio del Estado

Resolución de la Dirección General del Patrimonio del Estado por la que se anuncia el concurso-subasta para adjudicar la ejecución de las obras de construcción de la cuarta fase del conjunto de las nuevas sedes de los Ministerios de Economía y Comercio y de Industria y Energía.

En virtud de lo autorizado por acuerdo de Consejo de Ministros, de fecha 8 de mayo de 1981, se anuncia el concurso-subasta para la adjudicación del contrato de las obras de construcción de la cuarta fase del conjunto de las nuevas sedes de los Ministerios de Economía y Comercio y de Industria y Energía en Madrid, con un presupuesto de contrata de setecientos ochenta millones ochocientos once mil ciento setenta y ocho pesetas (708.811.178 pesetas) y un plazo de ejecución de veinte meses, contados en la forma que se establece en el artículo cuarto del pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se fija la fecha de iniciación de la obra.

Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el proyecto correspondiente, en unión del pliego de cláusulas administrativas particulares, estará de manifiesto hasta las trece horas del día anterior al en que se termine el plazo para presentación de proposiciones, todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, en la Sección de Contratación y Gestión de Obras de la Dirección General del Patrimonio del Estado, calle de Alcalá, número 11, planta tercera del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda, en esta capital.

Los empresarios, para tomar parte en la licitación, deberán acreditar estar clasificados en los subconceptos C-2, C-5 y C-8 (categoría e) en todos ellos; e I-1, J-1 y J-2 (categoría d) en todos ellos). Se considerará el presente caso como excepcional en relación con lo previsto en el número 12 de la Orden ministerial de 28 de marzo de 1968.

La fianza provisional a constituir en alguna de las formas que se mencionan en el artículo sexto del pliego de cláusulas administrativas particulares, no será inferior a catorce millones ciento setenta y seis mil doscientas veinticuatro pesetas (14.176.224 pesetas).

Las proposiciones se redactarán conforme al modelo que figura al final del mencionado pliego de cláusulas administrativas particulares de las obras, extendiéndose en papel timbrado de 25 pesetas, admitiéndose hasta las doce horas del día hábil en que se cumplan los veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio se inserte en el "Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid", debiéndose presentar únicamente a mano en el Registro General de este Ministerio (Dirección General del Patrimonio del Estado, planta tercera del edificio antiguo del Ministerio de Hacienda, calle de Alcalá, número 9).

El acto de apertura de proposiciones económicas correspondientes a las empresas que hayan sido admitidas previamente, tendrá lugar, solamente en esta capital, en la Sala de Juntas de la Dirección General del Patrimonio del Estado, edificio del Ministerio de Hacienda, en la calle de Alcalá, número 9, segunda planta, el tercer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, fijándose las doce horas de dicho día a tal fin.

Los licitadores deberán presentar la documentación que se relaciona en el artículo quinto del pliego de cláusulas administrativas particulares de la obra, en el que figuran, entre otros, el siguiente requisito:

Haber realizado obras de edificios administrativos en un plazo no anterior a cinco años de la fecha de licitación, con un presupuesto individual no inferior a cuatrocientos millones (400.000.000) de pesetas.

En Madrid, a 29 de mayo de 1981.—El Director general, Luis Ducasse Gutiérrez.

(G. C.—6.676) (O.—43.342)

AYUNTAMIENTOS

ALCALA DE HENARES

Doña María de los Angeles Iglesias Victorero solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de guardería infantil y preescolar en Río Torcón, sin número y carretera Pastrana.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 26 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.352) (O.—43.098)

Don Justo Nadador Temprano solicita licencia municipal para el ejercicio de pesquería en galería comercial Juan de Austria, puesto 9.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 28 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.353) (O.—43.099)

"Mercadomo S. A." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de artículos para la construcción en carretera Pastrana, kilómetro 1,600.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 28 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.354) (O.—43.100)

Don Francisco Sánchez de la Fuente solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta menor de ultramarinos, frutos secos y pan en paseo de los Pinos, 3, local 2.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 28 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.355) (O.—43.101)

"Ortopedia Scoop Ltd." solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de ortopedia, en calle Salamanca, número 10.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Alcalá de Henares, a 28 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.356) (O.—43.102)

Bases para la provisión en propiedad, mediante concurso, de una plaza de Oficial Mayor de la plantilla de este Ayuntamiento.

Primera. Es objeto de las presentes bases la convocatoria, mediante concurso de méritos, para la provisión en propiedad de la plaza de Oficial Mayor de este Ayuntamiento, clasificada en segunda clase y dotada con los emolumentos correspondientes al coeficiente 5 y retribuciones complementarias que sean de aplicación, según disposiciones de carácter general o acuerdos corporativos.

Segunda. Podrán tomar parte en el concurso quienes pertenezcan al Cuerpo Nacional de Secretarios de Administración Local, y estén en posesión del título de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, siempre que no se hallen inhabilitados para el ejercicio del cargo.

Tercera. Quienes deseen tomar parte en el concurso deberán presentar instancia solicitándolo, debidamente reintegrada y dirigida al señor Alcalde-Presidente de la Corporación, acompañada de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen en el Registro General, dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Cuarta. Los aspirantes, además de reunir las condiciones establecidas en la base segunda, deberán acreditar buena conducta, carecer de antecedentes penales, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función y declarar no estar incurso en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Quinta. De conformidad con lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1968, no será necesario acompañar a las instancias los documentos acreditativos de las condiciones generales establecidas en la base anterior, bastando para ser admitido y tomar parte en el concurso que los aspirantes manifiesten que reúnen todas y cada una de las referidas condiciones en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Los aspirantes deberán satisfacer, en concepto de derechos de concurso, la cantidad de 1.000 pesetas, que habrán de ingresar en la Depositaria Municipal, aportando con sus instancias el justificante correspondiente.

Sexta. La Comisión Municipal Permanente aprobará la relación de admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamación los interesados. También se procederá al nombramiento y publicación de la composición del Tribunal en los mismos periódicos oficiales.

Séptima. Por el hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en el concurso, los aspirantes se someten expresamente a las bases reguladoras que constituyen la Ley del mismo.

Octava. El Tribunal que ha de juzgar el concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 235 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local, el Jefe de la Abogacía del Estado de la provincia o Abogado del Estado en quien delegue; un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; el Secretario de la Corporación, que actuará además como Secretario del Tribunal.

Novena. Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que deba atribuirse a cada concursante, serán los siguientes:

1. La puntuación atribuida a cada solicitante, en aplicación de la tabla de valoraciones de los concursos de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, aprobada por Ordenes de 21 de julio de 1958 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio), y de 16 de junio de 1980 ("Boletín Oficial del Estado" de 19 de junio), y contralidos hasta el día de la publicación de la convocatoria en extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

2. Los alegados por los concursantes y no computables conforme al párrafo anterior, tales como servicios prestados en organismos relacionados con la Administración Local, posesión de diploma o certificados de asistencia a cursos de especialización, colaboraciones con entidades y organismos de la Administración Local.

Estos méritos y servicios serán de libre apreciación y valoración por el Tribunal calificador, el que podrá otorgar por ellos a cada concursante hasta un máximo de dos puntos, que serán sumados a los obtenidos conforme al apartado primero a efectos de formular la oportuna propuesta.

Los servicios alegados por cada concursante se distribuirán entre los distintos grupos a que sean asignables de la manera que resulte más beneficiosa al concursante.

Décima. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Tribunal calificador deberá ajustarse estrictamente a su actuación a las bases de la convocatoria, adoptándose sus decisiones por mayoría de los presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros.

Undécima. El Tribunal, dentro de los ocho días siguientes a la terminación de sus actuaciones, elevará propuesta a la Corporación de terna formada por los tres concursantes de mayor puntuación.

La elección dentro de la terna corresponde discrecionalmente al Ayuntamiento Pleno.

El aspirante elegido por el Pleno de la terna elevada por el Tribunal, deberá aportar, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, los documentos de presentación previa acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, con advertencia de que de no hacerlo, salvo por causa de fuerza mayor, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Ayuntamiento podrá elegir, dentro de la terna, otro candidato.

Duodécima. La convocatoria y bases de este concurso pueden ser impugnadas por los interesados mediante recurso de reposición, ante el Ayuntamiento, en el plazo de quince días, a contar del siguiente.

le al de su publicación en cualquiera de los "Boletines Oficiales".

Décimotercera. Para lo no previsto en estas bases, que constituyen la ley del concurso, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Decreto de 27 de junio de 1968 y demás disposiciones concordantes. Alcalá de Henarés, 25 de mayo de 1981. El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.362) (O.—43.108)

ALCORCON

Aprobado provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, en sesión de 24 de abril de 1981, el denominado "acuerdo colectivo para 1981, regulador de las relaciones funcionario-laborales del personal del Ayuntamiento de Alcorcón", a partir del siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio, se abre el plazo de quince días, asimismo hábiles, durante los cuales se podrá dar vista al citado acuerdo en la Secretaría General de este Ayuntamiento (plaza de España, número 1), en horas de nueve a trece, formulándose por los que se consideren interesados las alegaciones que crean pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley de Régimen Local.

Alcorcón, a 25 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.364) (O.—43.110)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que A.P.A.N.S.A. ha solicitado licencia para instalar un centro de educación especial en Guadalajara, con vuelta a Virgen de Iciar.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 23 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.485) (O.—43.177)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Manuela Gallego Rodríguez ha solicitado licencia para instalar un bar-pub en plaza Santa María de Ortigueira, número 3.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 22 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.486) (O.—43.178)

ARANJUEZ

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que la vecina de esta localidad, doña Julia Argudo García ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la instalación y apertura de una tienda para venta menor de artículos de deportes en general.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General, los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 27 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.350) (O.—43.096)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Angel Hernando Aviles, en representación de "Taller Olmo de Aranjuez, S. A.", ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la sustitución y cambio de nombre anterior propietario, de un taller de reparación de vehículos, en la calle de la Florida, número 21.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General, los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 27 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.351) (O.—43.097)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Julio López Fernández ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la apertura de una tienda para venta menor de ultramarinos en la calle del Gobernador, número 11.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General, los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 29 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.406) (O.—43.128)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que el vecino de esta localidad don Dionisio Parrilla Laguna ha solicitado licencia de este Ayuntamiento para la apertura de una cochera en Parque Moreras, número 7.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, estando de manifiesto el expediente en la Secretaría General, los días y horas hábiles de las nueve a las catorce horas.

Aranjuez, 29 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.407) (O.—43.129)

BELMONTE DE TAJO

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de alumbrado público de las calles del casco urbano de esta localidad, segunda fase, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de diez días, durante los cuales puede ser examinado por las personas que lo deseen y presentar las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas, haciendo constar que el proyecto está confeccionado por el Dr. Ingeniero don Esteban Ceñal Fernández.

Belmonte de Tajo, 2 de junio de 1981. El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.462) (O.—43.154)

BUITRAGO DEL LOZOYA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Alejandro de Domingo Juarros ha solicitado licencia para instalar un depósito de G. L. P. de 11.700 litros, en la calle Lozoya, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Buitrago del Lozoya, a 28 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.358) (O.—43.104)

COLMENAR VIEJO

Por doña María de la Paloma García González y doña María Esther Hortelano Cerezo se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un laboratorio de análisis clínicos a emplazar en la calle El Real, número 26, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular, por escrito, en el plazo de quince días, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Colmenar Viejo, a 19 de mayo de 1981. El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.349) (O.—43.095)

Por don Pedro Pablo Martín Cebollero se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la apertura y funcionamiento de una taberna a emplazar en la calle Tragamanzanas, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular, por escrito, en el plazo de quince días, cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Colmenar Viejo, 1 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.488) (O.—43.180)

COLLADO VILLALBA

Aprobado por la Corporación municipal en sesión celebrada el día 26 de marzo, la Ordenanza Municipal de Transporte de Viajeros en Automóviles ligeros, con conductor sin taxímetro, se encuentra expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

Collado Villalba, 29 de mayo de 1981. El Alcalde, Carlos Julio López Jiménez. (G. C.—6.412) (X.—183)

EL ESCORIAL

Se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, que el Ayuntamiento Pleno en sesión válidamente celebrada el día 15 de mayo actual, acordó la adjudicación definitiva de las obras de urbanización de la calle Licenciado Ortega, a la firma "Cedot, S. A.", por el precio de 3.440.000 pesetas, por ser autor de la proposición más ventajosa para el municipio.

El Escorial, 28 de mayo de 1981.—El Alcalde, Maximino Heras Cotillo. (G. C.—6.359) (O.—43.105)

Se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de mayo actual, acordó la adjudicación definitiva de las obras de urbanización de la calle Miguel Antona, a la firma "Construcciones Garzón, S. A.", por el precio de 14.894.479 pesetas, por ser autor de la proposición más ventajosa para el municipio.

El Escorial, 28 de mayo de 1981.—El Alcalde, Maximino Heras Cotillo. (G. C.—6.360) (O.—43.106)

Se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 121 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, que el Ayuntamiento Pleno en sesión válidamente celebrada el día 15 de mayo actual, acordó la adjudicación definitiva de las obras de urbanización de la calle Matías López, a la firma "Construcciones Garzón, S. A.", por el precio de 17.082.260 pesetas, por ser autor de la proposición más ventajosa para el municipio.

El Escorial, 28 de mayo de 1981.—El Alcalde, Maximino Heras Cotillo. (G. C.—6.361) (O.—43.107)

Se hace público para general conocimiento que el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación directa para la adquisición de una máquina registradora electrónica, aprobado por el Ayuntamiento en fecha 29 de mayo de 1981, se encuentra expuesto al público por plazo de cuatro días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones.

El Escorial, 1 de junio de 1981.—El Alcalde, Maximino Heras Cotillo. (G. C.—6.473) (O.—43.165)

Por parte de don Juan Carlos Barrios Rubio se ha solicitado licencia para instalación de una carnicería y charcutería en la finca número 7 de la calle Arboleda, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideran afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer,

puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 1 de junio de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.474) (O.—43.166)

Se hace público para general conocimiento que el pliego de condiciones que ha de regir en la contratación directa para el suministro de placas prohibitivas, permisivas y señales de tráfico, aprobado por el Ayuntamiento en fecha 29 de mayo de 1981, se encuentra expuesto al público, por plazo de cuatro días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones.

El Escorial, 1 de junio de 1981.—El Alcalde, Maximino Heras Cotillo. (G. C.—6.484) (O.—43.176)

LAS ROZAS DE MADRID

El Pleno Corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de los corrientes, por unanimidad acordó:

Permutar la parcela sita en la calle Mirasierra, de 425 metros, y parcela de 182,50 metros, sita en calle Mirasierra, con vuelta a paseo de los Alemanes, de los Propios de este Ayuntamiento, por otras propiedad de don Julio Soria González, de 300,20 y 307,50 metros cuadrados, ubicadas en el paseo de los Alemanes, barriada de Las Matas.

Lo que conforme a lo ordenado, se somete a información pública durante el plazo de quince días, para conocimiento del vecindario en general y a los efectos oportunos.

Las Rozas de Madrid, 26 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.470) (O.—43.162)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de abril de 1981, aprobó inicialmente expediente sobre modificación de Plan Parcial de Ordenación del año 1968, y en cuanto hace a la manzana situada en la calle Santa Ana, sin número, urbanización "Santa Ana", colonia de la Estación, promovido por "Atoba Centros Escolares, S. A."

Lo que se hace público para que durante el plazo de un mes pueda examinarse el expediente y formularse reclamaciones.

Las Rozas de Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.471) (O.—43.163)

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión de 19 del actual, el proyecto de dotación de servicios en calle Tomillarón, La Marazuela y Cerro de la Paloma (Zona Santa Ana), promovido por don Angel Martínez Gabas. Se encuentra expuesto al público por el plazo reglamentario de quince días, conforme a lo preceptuado en el Real Decreto-ley 3/80, de 14 de marzo, en su artículo cuarto.

Las Rozas de Madrid, 28 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.472) (O.—43.164)

MAJADAHONDA

Para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, respecto a la convocatoria, para proveer en propiedad, mediante oposición libre, una plaza de conserje del Grupo Escolar Santa Catalina, por el presente se hace pública la lista provisional de admitidos y excluidos a dicha oposición, concediéndose un período de reclamaciones de quince días para que los afectados puedan formular las que a su derecho convenga, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Aspirantes admitidos

Jorge Hernández Aznar.
Juan Pavón Rivero.
Antonio Moreno Montero.
Alfonso Suárez Paz.
Mariano Hernández Montero.
Miguel A. Montero Tallón.
Tomás Domínguez Hernández.
Ramón Gallego Megía.
Francisco J. Ramos Santos.
María Jesús Castro de la Rocha.
Eladio Pulgar Cañedo.
Francisco J. Bustillo Huerta.

Excluidos

Ninguno.
Majadahonda, 4 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.385) (O.—43.124)

MOSTOLES

Doña Isabel Pastor Luzón solicita autorización para la apertura de galería de alimentación en la urbanización "Las Cumbres", calle Río Duero, con vuelta a Río Miño.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 28 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.476) (O.—43.168)

Don Pedro Jiménez Noya solicita autorización para la apertura de taller mecánico de reparaciones en la calle Castellón, número 19.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 28 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.477) (O.—43.169)

Doña Margarita Blanco Landreas solicita autorización para la apertura de bar de cuarta en la calle Nazaret, número 9, local 5.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 28 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.478) (O.—43.170)

Don Faustino Vélez González solicita autorización para la apertura de taller de tapicería y decoración en la cuesta de la Virgen, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 28 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.479) (O.—43.171)

Don Manuel Cordón Jiménez solicita autorización para la apertura de reparación de pequeño material eléctrico en la calle La Paz, número 10.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 28 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.480) (O.—43.172)

Doña Alicia Monco Reboillo solicita autorización para instalar bazar en Carrera, número 2.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.481) (O.—43.173)

"Comercial Bonilla, S. A." solicita autorización para instalar exposición de azulejos en calle Echegaray, bloque 4, local número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Móstoles, a 28 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.482) (O.—43.174)

NAVALCARNERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de mayo en curso, el pliego de condiciones para la adjudicación, mediante subasta, la explotación del kiosco del parque municipal, durante el período de

tiempo comprendido entre el día 15 de junio de 1981 al 15 de junio de 1984, se expone al público, durante el plazo de diez días, a efectos de reclamaciones.

Las propuestas para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante el indicado plazo, y en caso de no presentarse ninguna reclamación al pliego, la subasta se llevará a cabo al día siguiente hábil al que termina la exposición, a las trece horas.

Tipo de licitación:
De 15 de junio de 1981 a 15 de junio de 1982, 60.000 pesetas.

De 15 de junio de 1982 a 15 de junio de 1983, 70.000 pesetas.

De 15 de junio de 1983 a 15 de junio de 1984, 80.000 pesetas.

Fianza provisional: 6.000 pesetas.
Fianza definitiva: 12.000 pesetas.

El pliego de condiciones se facilitará gratuitamente a todas aquellas personas que lo soliciten.

Navalcarnero, 29 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.408) (O.—43.130)

PARLA

Advertidos varios errores en anuncio de este Ayuntamiento, relativo a convocatoria de oposición libre para provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto Superior, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 7 de mayo de 1981, como quiera que dichos errores materiales pudieran inducir a error, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la ley de Procedimiento Administrativo, se procede a la anulación, a todos los efectos, de dicho anuncio, que queda sustituido por el presente.

Bases y convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Arquitecto, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

1.º Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de Arquitecto Municipal, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el Grupo III de Administración Especial, Subgrupos de Técnicos, clase Técnico Especiales, dotada con los emolumentos correspondientes al índice de proporcionalidad 10, grado 3, dos pagas extraordinarias anuales, aumentos graduales por trienios y demás emolumentos que corresponden con arreglo a la Legislación vigente.

2.º Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintidós años de edad en la fecha de la convocatoria, y no exceder de cincuenta, compensándose el exceso de límite de edad con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

c) Estar en posesión del título de Arquitecto, expedido por una Escuela Superior de Arquitectura de España.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función, extremo éste que se acreditará mediante certificado médico expedido por los titulares de la Asistencia Pública Domiciliaria de esta ciudad.

f) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio por Tribunal de Honor.

3.º Instancia y admisión.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o del oportuno extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan

en la cantidad de 1.000 pesetas, serán satisfechos por los opositores al presentar la instancia, y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en él.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva.

4.º Tribunal calificador.—El Tribunal calificador será constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue, Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado, que deberá reunir la condición de arquitecto; un representante del Colegio Profesional respectivo; el Jefe de los Servicios Técnicos de la Corporación, o en su defecto, un funcionario técnico de Administración Local, que también deberá reunir la condición de Arquitecto, y el Secretario general de la Corporación. Secretario: Lo será también el Secretario general de la Corporación, si no delega tal cometido en funcionario de la misma.

Para la actuación válida del mismo será indispensable la asistencia de la mitad más uno de los miembros que lo constituyen.

La composición del Tribunal se hará pública en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, al menos, un mes antes del comienzo de celebración de las pruebas.

5.º Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo, que se publicará en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria.

Quince días antes, como mínimo, de comenzar el primer ejercicio se comunicará a los opositores el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

6.º Ejercicios de la oposición.—Los ejercicios de la oposición serán:

Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, en un tiempo máximo de cuatro horas, tres temas extraídos al azar, uno de cada uno de los tres grupos en que se divide el temario que figura en el anexo de esta convocatoria.

Segundo ejercicio: Los opositores realizarán un estudio urbanístico propuesto por el Tribunal. El tiempo para la realización de este trabajo lo fijará dicho Tribunal, con las características del mismo.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar un anteproyecto sobre un tema arquitectónico propuesto por el Tribunal. El tiempo para desarrollar este ejercicio será fijado por el Tribunal, de acuerdo con las características del mismo.

Cuarto ejercicio: Consistirá en un informe técnico sobre un tema relacionado con las funciones específicas del cargo. El tiempo para desarrollar este ejercicio será fijado por el Tribunal de acuerdo con las características del mismo.

7.º Calificación de los ejercicios.—Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de existentes en aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

8.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de los aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exige en la base segunda y que son:

1.º Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º Fotocopia (acompañada del original para su cotejo), o testimonio notarial del título de Arquitecto Superior, o certificación acreditativa de haber aprobado los estudios necesarios para su obtención y abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deber justificar el momento en que terminaron sus estudios.

3.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por los titulares de la asistencia pública domiciliaria de esta ciudad.

7.º Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio, Corporación Local u Organismo público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuestas a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar el siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

9.º Incidencias.—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

TEMARIO ANEXO

Grupo 1. Temas de Derecho Constitucional y de Administración.

1

1. La Constitución española de 1978.
2. Análisis de su contenido.

II

- 1. La Administración Pública.
- 2. El Gobierno de la Nación. La Administración Central.
- 3. El Ministerio de la Gobernación. La Dirección General de Administración Local.
- 4. Los Gobiernos Civiles. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

III

- 1. La Administración Local.
- 2. Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos.
- 3. Obras y servicios municipales.
- 4. Régimen de contratación municipal.

IV

- 1. El Término municipal.
- 2. La Alcaldía, el Ayuntamiento Pleno y la Comisión Municipal Permanente.
- 3. Las comisiones informativas.
- 4. Actividad municipal urbana y rural.

V

- 1. Los funcionarios de Administración Local.
- 2. Sus deberes, derechos y responsabilidades.
- 3. Organización interna de las oficinas municipales.
- 4. Los funcionarios técnicos.

VI

- 1. Idea general del régimen jurídico municipal.
- 2. El procedimiento administrativo. Recursos.
- 3. Licencias de obras a particulares.
- 4. Expedientes de actividades molestas.
- 5. Expedientes de declaración de ruina de edificaciones.

VII

- 1. Contribuciones especiales: Fundamento de la imposición. Base imponible. Porcentajes de participación en el coste de las obras.

VIII

- 1. Impuesto municipal sobre solares: Objeto de gravamen. Terrenos sujetos al impuesto. Conceptos de solar, de terrenos urbanos y de urbanizables programados. Gravamen imponible y liquidable. Tipos de terrenos. Registro municipal de solares y terrenos sujetos al impuesto.

IX

- 1. Impuesto municipal sobre radicación: Hecho imponible. Exenciones. Base imponible. Cuota: su determinación; bonificaciones y correcciones.

X

- 1. Impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos: Objetos del impuesto. Incrementos de valor no sujeción. Base de imposición. Determinación del valor corriente en venta. Índices de actualización y sus reglas de aplicación.

XI

- 1. La Ley y Reglamento de Contratos del Estado: de obras, de servicios públicos y de adjudicación del contrato de ejecución.

XII

- 1. Ejecución y abono de las obras. Modificaciones de contrato. La revisión de precios, su regulación. Cláusula contractual y fórmulas de revisión.

XIII

- 1. Presupuestos adicionales por revisión de precios. Recepciones y liquidaciones provisionales y definitivas. Liquidación de obras en resolución de contrato. Urbanismo. Planeamiento:

TEMAS

- 1. Antecedentes de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. La Ley de mayo de 1965. Análisis de sus consecuencias. Principios inspiradores. La Ley de Reforma de la Ley del Suelo de mayo de 1975. Principios inspiradores de la Reforma. Análisis de las diferencias fundamentales.
- 2. Significación del Plan urbanístico. Tipos de Planes previstos en la Ley del Suelo. Características fundamentales. El Plan Nacional de Ordenación.
- 3. Los Planes directores territoriales. Características. Determinaciones. Documentación. Tramitación.

- 4. Los planes generales municipales de Ordenación. Generalidades. Determinaciones. Documentación. Tramitación.

- 5. Los Planes parciales de Ordenación: Generalidades. Determinaciones. Documentación. Clases. Dotaciones. Tramitación.

- 6. Los Estudios de Detalles. Generalidades. Documentación. Tramitación. Papel del Estudio de Detalle en los Planes Parciales municipales.

- 7. Proyectos de Urbanización. Generalidades. Documentación. Tramitación.

- 8. Los programas de actuación urbanística. Generalidades. Determinaciones. Documentación. Tramitación.

- 9. Planes Especiales. Generalidades. Determinaciones. Documentación. Clases y particularidades. Tramitación.

- 10. Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento. Generalidades. Determinaciones. Tipos. Documentación. Tramitación. Proyectos de delimitación. Generalidades. Tramitación.

II. Disciplina urbanística.

- 11. Licencias municipales. Actos sujetos, competencias y procedimiento. Actos promovidos por Organos del Estado o Entidades de Derecho Público que administran bienes estatales.

- 12. Orden de ejecución. Ruina en las edificaciones. Clase de ruina. Criterios de valoración. Tramitación del expediente.

- 13. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia u orden de ejecución. Suspensión de los efectos. Revisión de licencias. Obras y licencias en zonas verdes y espacios libres.

- 14. Suspensión y revisión de los actos y acuerdos municipales en materia de urbanismo. Medidas tendentes a la legalidad en materia de licencia.

- 15. Infracción urbanística. Sanciones. Responsabilidades. Reglas para la aplicación de sanciones. Competencia y procedimiento.

III. Gestión urbanística.

- 16. Sujetos y modalidades de gestión. Mancomunidades y agrupaciones urbanísticas. Consorcios y Gerencias urbanísticas. Entidades urbanísticas colaboradoras.

- 17. Requisitos generales para la ejecución. Función legitimadora del Planeamiento. Orden de prioridades. Delimitación de polígonos y unidades de actuación.

- 18. Derechos, obligaciones y cargas de los propietarios. Ejercicio de la facultad de edificar. Cesiones obligatorias y aprovechamiento medio. Costes de la urbanización. Conservación de la urbanización.

- 19. Reparcelación. Normas generales. Requisitos. Contenido. Procedimientos generales. Procedimientos abreviados. Efectos.

- 20. Valoraciones. Disposiciones Comunes. Valor inicial. Valor urbanístico.

- 21. Sistemas de actuación. Determinación del sistema. Sistema de compensación.

- 22. Sistema de cooperación.

- 23. Sistema de expropiación.

- 24. Ejecución de los programas de actuación urbanística. Disposiciones generales. Actuaciones preparatorias. Formación y aprobación.

IV. Varios.

- 25. Régimen urbanístico del suelo. Clasificación del suelo. Patrimonio municipal del suelo.

- 26. Fomento de la edificación. El Registro municipal de solares. Causas de inclusión y procedimiento.

- 27. Gestión económica del urbanismo. Subvenciones y asignaciones. Exacciones. Beneficios.

- 28. Organos directores y gestores urbanísticos. Organos centrales y locales.

- 29. El urbanismo de Parla. Evolución. Plan General de Ordenación. Problemática actual.

- 30. Los planes parciales del término municipal. Análisis y problemática. Grupo 3. Especialidad profesional.

1. Construcción:

- 1. Cimentación. Cimentación directa sobre los distintos terrenos. Cimentaciones concretas y especiales. Ejecución.
- 2. Estructuras de hormigón armado. Generalidades. Ejecución. Precauciones.
- 3. Estructuras de muros de carga. Generalidades. Ejecución. Precauciones.

- 4. Estructuras metálicas. Norma MV-104. Control de ejecución.

- 5. Cubiertas y terrazas. Clasificación y descripción de las mismas. Ejecución.

- 6. Fábricas de ladrillo. Muros de carga y de cerramiento, elementos de distribución. Arcos y dinteles. Ejecución.

- 7. Revestimientos. Guarnecidos y enlucidos de yesos. Enfoscados. Chapados y alicatados.

- 8. Carpintería exterior e interior. Tipos de ejecución, puesta en obra.

- 9. Pavimentos. Tipos. Condiciones generales. Ventajas e inconvenientes. Medidas de seguridad.

II. Instalaciones:

- 11. Instalaciones eléctricas en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

- 12. Instalación de fontanería en los edificios. Características de los mismos. Normas y Reglamentos oficiales.

- 13. Instalaciones de calefacción en los edificios. Características fundamentales de las mismas. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

- 14. Instalaciones de aire acondicionado y ventilación en los edificios. Normas y Reglamentos oficiales.

- 15. Instalaciones de aparatos elevadores en los edificios. Características fundamentales de los mismos. Normas y Reglamentos de aplicación oficial.

- 16. Instalaciones de pararrayos. Características fundamentales. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

III. Instalaciones urbanas:

- 17. Trazado de vías. Plantas. Perfiles: longitudinales y transversales. Secciones.

- 18. Tipos de firmes y tratamientos superficiales. Firmes rígidos de hormigón hidráulico y firmes de hormigón pretensado.

- 19. Alumbrado viario. Características. Normas y Reglamentos oficiales.

- 20. Abastecimiento de agua. Distribución. Estudio de redes. Cálculo de redes. Conservación y explotación de la red.

- 21. Saneamiento. Distribución. Cálculo de la red. Cálculo de caudales. Cálculo de secciones.

- 22. Construcciones y explotación del alcantarillado. Agotamiento y drenajes. Instalación de las conducciones. Ventilación de la red. Conservación general.

- 23. Sistemas de depuración. Depuraciones físicas y bioquímicas. Fosas sépticas y pequeñas depuraciones.

- 24. Medidas contra incendios. Organización del servicio contra incendios, en una población entre 50.000 y 100.000 habitantes. Normas y Reglamentos oficiales de aplicación.

- 25. Otras instalaciones urbanas. Sistemas de organización en proyecto.

- 26. Características del medio físico de Parla: Topografía, Geología, Meteorología e Hidrología. Recursos naturales.

- 27. Características del medio urbano en Parla. Evolución de la población. Consecuencias urbanísticas del rápido desarrollo de los últimos años.

- 28. La situación de las infraestructuras urbanas de Parla. Déficits y carencias. Línea de actuación para su adecuación a las necesidades actuales y futuras.

- Parla, a 16 de mayo de 1981.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

- (G. C.—6.363) (O.—43.109)

PARLA

- Por parte de don Santiago Gómez Pulido se ha solicitado licencia para una carnicería en la finca número 10 de la calle Fernando III El Santo, galería "Pryconsa", puesto número 19, de esta municipalidad.

- Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

- Parla, a 27 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

- (G. C.—6.365) (O.—43.111)

- Por parte de doña María Haro Sánchez se ha solicitado licencia para un autoser-

- vicio en la finca número 2 de la calle Pintor Sorolla, de esta municipalidad.

- Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

- Parla, a 27 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

- (G. C.—6.366) (O.—43.112)

- Por parte de don Francisco Simón García se ha solicitado licencia para venta menor de pescados en la finca número 10 de la calle Alfonso X el Sabio, galería "Maviar", puesto 8, de esta municipalidad.

- Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

- Parla, a 27 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

- (G. C.—6.367) (O.—43.113)

- Por parte de don Aurelio Saja Tejero se ha solicitado licencia para una fábrica de chocolates en la finca número 30 de la calle El Salvador, de esta municipalidad.

- Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

- Parla, a 27 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

- (G. C.—6.368) (O.—43.114)

- Por parte de los señores Ocaña Castrejón se ha solicitado licencia para un garaje público en la finca número 9 de la calle Galilea, de esta municipalidad.

- Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

- Parla, a 26 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

- (G. C.—6.369) (O.—43.115)

PINTO

- Anuncio de actividades molestas

- A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.ª de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por don Manuel García González se ha solicitado licencia para instalar juegos recreativos en la calle del Marqués, número 7.

- Lo que se hace saber para general conocimiento y a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

- Pinto, a 27 de mayo de 1981.—El Alcalde (Firmado).

- (G. C.—6.348) (O.—43.094)

- Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de Encargado vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

BASES

- Primera. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de una plaza de encargado, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo de servicios especiales, personal de oficios, que establece el Real De-

creto 3046/1977, y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Segunda. Condiciones de los aspirantes:

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener dieciocho años cumplidos y no haber cumplido los cincuenta y cinco al finalizar el plazo de presentación de instancias. A los solo efectos de la edad máxima para su ingreso se compensará el límite citado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Estar en posesión del título de Enseñanza Media elemental o de graduado escolar o similar.
- Certificado que acredite carecer de antecedentes penales.
- Tener cumplido el servicio militar o estar exento del mismo.

Tercera. Instancias. — Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se compromete a prestar juramento exigido por el Decreto 1447/77, de 4 de julio, y se dirigirán al Presidente de la Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se adjuntará justificante de pago de derecho de examen, que se fija en 200 pesetas.

La instancia irá acompañada del curriculum vitae de los solicitantes, quienes deberán justificar debidamente todos los méritos expresados en el mismo.

Cuarta. Admisión de aspirantes. — Expirado el plazo de presentación de instancias la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública del mismo modo que la provisional.

Quinta. Tribunal calificador. El Tribunal calificador estará constituido por:

Presidente: Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Pinto o persona en quien delegue.

Vocales: El Secretario del Ayuntamiento como Jefe de Personal o persona en quien delegue.

Un representante del Profesorado Oficial.

Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Arquitecto del Ayuntamiento, y como suplente el Arquitecto Técnico.

Secretario: Un Técnico administrativo del Ayuntamiento.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. — Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en

aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, en el mismo plazo anterior.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o en su caso, el último de los anuncios).

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima. Ejercicios del concurso oposición.

a) Ejercicios del concurso. — El concurso consistirá en contestar a un test relativo a aspectos de mando, organización y dirección en consonancia con los cometidos de la plaza. El test se solicitará a una empresa especializada. Asimismo en la fase de concurso se tendrá en cuenta el curriculum vitae presentado por los opositores.

La calificación del Tribunal será de uno a diez puntos, puntuándose conjuntamente el resultado del test y el curriculum presentado.

b) Ejercicios de la oposición. Primero. Cuatro problemas, señalados por el Tribunal, de Aritmética y Física, que tengan relación con aspectos de la construcción, que serán desarrollados por los opositores por escrito durante el tiempo máximo de una hora.

Segundo. Un tema sacado por sorteo entre los que figuran en el anexo a esta convocatoria. Los opositores tendrán un tiempo de quince minutos para redactar un esquema del tema, que luego será desarrollado oralmente ante el Tribunal por un tiempo máximo de quince minutos.

Octava. Calificación. — Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal, en cada ejercicio, será de cero a diez.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición divididos por dos.

Novena. — Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente la relación de los aprobados, y comunicarán su resolución a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

- Partida de nacimiento.
- Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo, expedido por el Jefe Local de Sanidad.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditando no

hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, así como de no hallarse incurso en cualquiera de las causas de incapacidad que enumera el artículo 36 del repetido Reglamento de Funcionarios.

5. Título de Enseñanza Media, Elemental o de Graduado Escolar o similar.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nueva propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima. — Incidencias. — El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO A LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR UN PLAZA DE ENCARGADO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

TEMARIO

1.º Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo:

Prevención de accidentes y primeros auxilios.

Trabajos de excavación, demolición, en pozos y galerías.

Aparatos de elevación y transporte. Andamios.

2.º Instalaciones eléctricas:

Acometidas provisionales en maquinarias para obras en vía pública.

Alimentación de máquinas y aparatos de protección de los cables.

Protección contra cortocircuitos y sobrecargas.

Interruptores y fusibles.

3.º Partes e incidencias:

Accidentes de trabajo. Daños físicos a trabajadores y terceros.

Partes de obra.

Pedidos de hormigones. Indicaciones según tipo de obra.

4.º Distribución del personal de distintos oficios:

Trabajos de infraestructura.

Trabajos de edificación.

Trabajos de apeos y apuntalamiento.

Trabajos de limpieza viaria y recogida de vertidos de escombros y residuos sólidos.

Obras a destajo.

5.º Replanteos de obra:

Alineaciones.

Implantación y desarrollo a cielo abierto e interior de edificaciones.

Solados y cubriciones.

6.º Ejecuciones de obra:

Movimientos de tierras: cielo abierto y en sótanos o galerías.

Revestimientos y protecciones de paramentos.

7.º Funcionamiento y utilización de los aparatos y maquinaria utilizadas corrientemente.

Pinto, a 24 de abril de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.384) (O.—43.123)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES
Aprobado por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 20 de mayo de 1981, la modificación del Registro Municipal de Solares con referencia al 31-12-80, por el presente se hace saber que el expediente de modificación en el que incluyen las altas, bajas y demás variaciones, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones. San Sebastián de los Reyes, 26 de mayo de 1981.—El Alcalde, Adolfo Conde. (G. C.—6.411) (O.—43.133)

Don Alfonso García Escudero, en representación de "Construcciones Hernando Sociedad Anónima", ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida en este Ayuntamiento de 613.094 pesetas para responder de las obras de pavimentación y servicios complementarios de la avenida de España, adjudicadas por el Ayuntamiento Pleno.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar reclamaciones en el Ayuntamiento quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado. San Sebastián de los Reyes, 25 de mayo de 1981.—El Alcalde, Adolfo Conde. (G. C.—6.483) (O.—43.175)

TORREJON DE ARDOZ
Don Lope Chillón Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid),

Hace saber: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el 12 de mayo pasado, acordó aprobar la revisión de tarifas de autotaxis, incrementándolas.

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el referido expediente de revisión de tarifas por la prestación del servicio público de transporte de viajeros con vehículos automóviles ligeros dotados de taxímetros, durante el plazo de quince días, dentro del cual podrán presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Torrejón de Ardoz, 28 de mayo de 1981. El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.475) (O.—43.167)

TORRES DE LA ALAMEDA
A los efectos de lo preceptuado en el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se pone en conocimiento que ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de actividades el siguiente:

Julián Plaza Gismero, instalación de carnicería, en plaza del Sol, número 22.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen, puedan formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes.

Torres de la Alameda, a 28 de mayo de 1981.—El Teniente Alcalde, Bibiano Sáez Ropero. (G. C.—6.487) (O.—43.179)

VALDILECHA
Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 29 de mayo de 1981, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la contratación directa del alumbrado público de las calles del casco urbano de esta localidad (fase I), de acuerdo con el artículo 119 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, se expone al público para su examen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría de este Ayuntamiento.

b) Plazo de exposición y de presentación de reclamaciones: Ocho días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

c) Organismo ante el que se reclaman: Ayuntamiento. En Valdilecha, a 30 de mayo de 1981. El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.469) (O.—43.161)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CENTRO

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por certificaciones de descubierto y conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó lo siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2244/1979, de fecha 7 de septiembre de 1979.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos comunitarios, he acordado requerir a los interesados por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se exhibirá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7. del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Concepto. — Contribuyente. — Domicilio.

Sucesiones. — Ignacio Gamó Martín. — Plaza de Santa Bárbara, 4.
Rendimiento Trabajo Personal. — Eloy Díaz. — Plaza Santa Bárbara, 6.
Varios Conceptos Capítulo III. — Ismael Felipe Hernández. — Santa Bárbara, número 6.
Tráfico de Empresas. — A. Jabonero Miguera. — Santa Bárbara, 7.
Tráfico de Empresas. — M. Angustias del Romero. — Plaza de Santa Bárbara, número 8.
Rendimiento Trabajo Personal. — An. Villegas Lantero. — Plaza Santa Bárbara, 10.
Cuota de Beneficios. — Tomás Rincón Serrano. — Santa Brígida, 4.
Tráfico Empresas. — Gregorio A. González Oñoro. — Santa Catalina, 3.
Tráfico de Empresas. — Manuel Martín Franco. — Santa Catalina, 4.
Cuota de Beneficios. — Miguel Pérez Villar Fernández. — Santa Clara, 16.
Cuota de Beneficios. — V. Polazuelos Pérez. — Plaza de Santa Cruz, 6.
Varios Conceptos Capítulo III. — Ibanola S. A. — Santa Cruz de Marcenado, número 9.
Rendimiento Trabajo Personal. — Esteban Mancheno Rico. — Santa Cruz de Marcenado, 8.
Cuota de Beneficios. — Francisco Colado Vinel. — Santa Cruz de Marcenado, número 9.

Tráfico de Empresas. — Agustín Vi-gueda Muñoz. — Santa Isabel, 1.
Varios Conceptos Capítulo III. — Panificadora Siligo, S. A. — Santa Isabel, 9.
Cuota de Beneficios. — Antonio Moreta Moraleda. — Santa Isabel, 11.
Tráfico de Empresas. — Manuel Heredia Pérez. — Santa Isabel, 21.
Cuota de Beneficios. — Paula Millán Saldaña. — Santa Isabel, 28.
Cuota de Beneficios. — Alejandro Pérez Hernández. — Santa Isabel, 42.
Cuota de Beneficios. — Félix Fernández Puente. — Santa Isabel, 45.
Cuota de Beneficios. — Pablo Villar Muñoz. — Santa Lucía, 3.
Tráfico de Empresas. — Domingo Gómez Pozo. — Santa Lucía, 13.
Cuota de Beneficios. — Daniel Sánchez Merina. — Santa Lucía, 14.
Varios Conceptos Capítulo III. — Panificadora Santa Julia. — Santa Lucía, 20.
Cuota de Beneficios. — Pascual Barbero Rodríguez. — Santa María, sin número.
Cuota de Beneficios. — María Díez Viguero. — Santa María, 10.
Cuota de Beneficios. — Conrado Trujillo Kessler. — Santa María, 11.
Cuota de Beneficios. — J. Hernández Hinojoso. — Santa María, 27.
Cuota de Beneficios. — Santiago Ortega Hernández. — Santa María, 41.
Varios Conceptos Capítulo III. — Aerovías Hispana, S. A. — M. Soledad T. Acosta, 2.
Tráfico de Empresas. — Domingo Torral Paredes. — Santa Polonia, 9.
Tráfico de Empresas. — Dolores Martínez Morales. — Santa Teresa, 10.
Provincias. — Margarita M. González Delgado. — C. Santiago, 2.
Tráfico de Empresas. — José A. Jiménez Estevan. — Santiago, 3.
Tráfico de Empresas. — Enrique Tirado Juana. — Tr. Santiago, 12.
Tráfico de Empresas. — Benito Llamas Asensio. — Santiago, 14.
Cuota de Beneficios. — Dolores Blázquez García. — Santiago, 31.
Cuota de Beneficios. — Juan S. Sánchez Domínguez. — Santiago, 119.
Cuota de Beneficios. — Heriberto Muñoz Fernández. — Santiago, 135.
Cuota de Beneficios. — Juan Hernández Cuadrado. — Santiago Verde, 12.
Cuota de Beneficios. — Picasa, S. A. — Santo Domingo, 3.
Varios Conceptos Capítulo III. — Teresa Beramín Arniches. — Cuesta de Santo Domingo, 4.
Cuota de Beneficios. — Esperanza Garraí Zarandona. — Cuesta de Santo Domingo, 4.
Transmisiones. — Ángel Garirión Garzarán. — Cuesta de Santo Domingo, 5.
Cuota de Beneficios. — Ofelia Campos Allo. — Cuesta de Santo Domingo, 5.
Ministerio de Agricultura. — José Crescencio Fernández Álvarez. — Cuesta de Santo Domingo, 11.
Varios Conceptos Capítulo III. — Carmen Molinero Canales. — Cuesta de Santo Domingo, 11.
Cuota de Beneficios. — Valentín Barroso Heras. — Cuesta de Santo Domingo, número 16.
Tráfico de Empresas. — Multipacs Española, S. L. — Cuesta de Santo Domingo, 20.
Cuota de Beneficios. — Nicolás de Alonso Mendaña. — Plaza de Santo Domingo, 4.
Cuota de Beneficios. — Federico Alvarez Lorenzo. — Plaza de Santo Domingo, número 9.
Tráfico de Empresas. — Joaquín Frautos Rueda. — Santo Domingo, 13.
Renta capital. — Sudel, S. A. — Plaza de Santo Domingo, 13.
Tráfico de Empresas. — José Miguel Extremadouro. — Santo Tomé, 8.
Cuota de Beneficios. — Roberto Alarcón Fernández. — Segovia, 10.
Rendimiento Trabajo Personal. — Teodosio Méndez Alonso. — Segovia, 10.
Rendimiento Trabajo Personal. — Sonesoles Benedicto Pareja. — Segovia, 16.
Cuota de Beneficios. — Luis Gutiérrez Frías. — Segovia, 16.
Cuota de Beneficios. — José Gutiérrez Pérez. — Segovia, 17.
Cuota de Beneficios. — José A. Santos Gómez. — Segovia, 17.
Cuota de Beneficios. — Luis Santos Gómez. — Segovia, 17.

Ministerio Sanidad. — Rufo Sánchez Sánchez. — Segovia, 17.
Cuota de Beneficios. — G. Boutrin Christiane. — Segovia, 17.
Cuota de Beneficios. — Jesús Galán Moreno. — Segovia, 17.
Cuota de Beneficios. — Hugete Michelacci. — Segovia, 17.
Ministerio de Industria. — Antonio Pérez Lamela. — Segovia, 19.
Varios Conceptos Capítulo III. — Angobe, S. L. — Segovia, 19.
Sociedades. — Guanumus, Española, Sociedad Anónima. — Segovia, 19.
Cuota de Beneficios. — Francisco Benafe Roselló. — Segovia, 32.
Sanidad. — José Francisco Marcos. — Segovia, 26.
Cuota de Beneficios. — María de los Angeles Andaluz Díaz. — Segovia, 57.
Sanidad. — Miguel Carabajo Rodríguez. Ronda de Segovia, 11.
Cuota de Beneficios. — Alfredo López Lara. — Ronda de Segovia, 12.
Sanidad. — Confecciones Zacarías Cuevas. — Ronda de Segovia, 16.
Tráfico de Empresas. — Francisco López Herrarte. — Ronda de Segovia, 17.
Rendimiento Trabajo Personal. — Antonio Rodríguez Robles. — Ronda de Segovia, 19.
Sanidad. — María Maibel. — Ronda de Segovia, 47.
Cuota de Beneficios. — Enrique Luna Antequera. — Ronda de Segovia, 79.
Sociedades. — Albi, S. L. — Ronda de Segovia, 91.
Cuota de Beneficios. — Dolores Caballero Abril. — Plaza Segovia Nueva, 1.
Sociedades. — Ediciones Idea, S. A. — F. Serrano Anguita, 8.
Tráfico de Empresas. — Manuel Gómez Tabanera. — Sevilla, sin número.
Tráfico de Empresas. — Adolfo Tarancón Jiménez. — Sevilla, 3.
Cuota de Beneficios. — Carlos Parrilla Fernández. — Sevilla, 8.
Tráfico de Empresas. — Félix Hernández Garrido. — Siete de Julio, 4.
Varios Conceptos Capítulo III. — Agilio Aguatón Gonzalo. — Silva, 3.
Sanidad. — Julián Ferrera Ramos. — Silva, 8.
Sociedades. — Comercial Velo, S. A. — Silva, 9.
Cuota de Beneficios. — Maura Belilla Marinero. — Silva, 10.
Cuota de Beneficios. — José Montero Barrio. — Silva, 12.
Rendimiento Trabajo Personal. — Goermele y Heatón Patricia. — Silva, 17.
Provincias. — José Carretero Vera. — Silva, 23.
Provincias. — Agilio Aguaron Gonzalo. Silva, 30.
Tráfico de Empresas. — Ana M. Díaz Sáiz. — Sombrerería, 5.
Tráfico de Empresas. — Luis Pajares Marqués. — Sombrerería, 10.
Tráfico de Empresas. — Antonia Muñoz Ruiz. — Sombrerete, 3.
Cuota de Beneficios. — Manuel de Santos Menor. — Sombrerete, 6.
Tráfico de Empresas. — Antonio Vera Chicano. — Sombrerete, 8.
Tráfico de Empresas. — Ángel Cabello Castillo. — Sombrerete, 14.
Tráfico de Empresas. — Antonio Reche González. — Sombrerete, 18.
Sanidad. — Esperanza Fernández López. — Tesoro, 31.
Rendimiento Trabajo Personal. — Alida Inés Ledesma. — Tetuán, 19.
Cuota de Beneficios. — Blas Merinero Esteban. — Toledano, 109.
Cuota de Beneficios. — S. Sánchez Aseño. — Toledo, 1.
Cuota de Beneficios. — Esteban Ojeda Lozano. — Toledo, 5.
Rendimiento Trabajo Personal. — María Dolores Alonso Martín. — Toledo, 9.
Transmisiones. — Javier López Caballero. — Toledo, 12.
Cuota de Beneficios. — José M. Licerías García. — Toledo, 13.
Ministerio de Hacienda. — Italo Española de Cable, S. L. — Toledo, 14.
Cuota de Beneficios. — Gariamayo M. A. — Toledo 24.
Cuota de Beneficios. — José Martínez Paredes. — Toledo, 35.
Sucesiones. — S. Socorro Mutos Prof. Inst. — Toledo, 39.
Cuota Beneficios. — Ángel Romero Cobaleda. — Toledo, 41.

Rendimiento Trabajo Personal. — Antiocho Moracho Puerto. — Toledo, 42.
Varios Conceptos Capítulo III. — Minas de Atlántida, S. A. — Toledo, 42.
Cuota de Beneficios. — Andrés Cuéllar Montero. — Toledo, 58.
Varios Conceptos Capítulo III. — Clemente Niembro. — Toledo, 60.
Cuota de Beneficios. — Eduardo Martínez Fernández. — Toledo, 62.
Tráfico de Empresas. — Herminio Hidalgo Hernando. — Toledo, 65.
Liquidadores Constroba, S. A. — Toledo, 73.
Cuota de Beneficios. — Manuel Asenjo Luengo. — Toledo, 82.
Cuota de Beneficios. — Avelino Fernández Nuñez. — Toledo, 84.
Provincias. — Jorge Bardaji Rodríguez. Toledo, 90.
Tráfico de Empresas. — F. y C. Romero Tapia. — Toledo, 90.
Varios Conceptos Capítulo III. — Euratón, S. A. — Toledo, 90.
Cuota de Beneficios. — Ricardo Isnola Haro. — Toledo, 109.
Cuota de Beneficios. — Manuel Martínez Seuto. — Toledo, 109.
Cuota de Beneficios. — Antonio Ortiz Serena. — Toledo, 109.
Cuota de Beneficios. — Jacinto Contreras Pomo. — Toledo, 115.
Cuota de Beneficios. — Ángel López González. — Toledo, 115.
Cuota de Beneficios. — Francisco Fernández González. — Toledo, 115.
Cuota de Beneficios. — Modesto Fernández Fernández. — Toledo, 119.
Cuota de Beneficios. — Francisco Moreno Rull. — Ronda de Toledo, 20.
Cuota de Beneficios. — José Cabellos Tejedor. — Toledo, 20.
Cuota de Beneficios. G. Cuadrado Alameda. — Ronda de Toledo, 34.
Varios Conceptos Capítulo III. — M. Nieves Tena García — Tomillerón, 14.
Tráfico de Empresas. — Sergio Pozo García. — Torija, 4.
Sanidad. — Luis Zayas. — Torrecilla del Leal, 2.
Cuota de Beneficios. — Tomás Moreno Bueno. — Torrecilla del Leal, 7.
Cuota de Beneficios. — David Vicente Sedane Sanz. — Torrecilla del Leal, 12.
Cuota de Beneficios. — José Luis Martín García. — Torrecilla del Leal, 18.
Sociedades. — Progan, S. A. — Torrecilla del Leal 20.
Transmisiones. — Mucasa. — Tres Cruces, 12.
Cuota de Beneficios. — Miguel A. Mata Moneo. — Tres Peces, 20.
Cuota de Beneficios. — Manuel Martínez Guzmán. — Tres Peces, 21.
Cuota de Beneficios. — Juan Carrasco Muñoz. — Tres Peces, 30.
Cuota de Beneficios. — Isabel Jiménez García. — Tres Peces, 30.
Cuota de Beneficios. — Saturnino Salgado García. — Tres Peces, 30.
Cuota de Beneficios. — José M. Amo Valle. — Tribulete, 2.
Cuota de Beneficios. — Rafael Gallardo Rodríguez. — Tribulete, 10.
Sanidad. — Amador Fernández. — Tribulete, 20.
Varios Conceptos Capítulo III. — Vicente Verdejo Mancebo. — Trujillo, 7.
Transmisiones. — Francisco Alvarez Fidalgo. — Trujillo, 7.
Cuota de Beneficios. — Enrique Lagares Prieto. — Trujillo, 7.
Cuota de Beneficios. — P. Romero Mdez. Upladlanada, sin número.
Cuota de Beneficios. — Andrés Sánchez Hernández. — Pj. Valdecillas, 7.
Varios Conceptos Capítulo III. — Limpiezas Lardy. — Valencia, 2.
Tráfico Empresas. — Francisco Ramos Montero. — Valencia, 3.
Cuota de Beneficios. — Gregorio Lázaro Béjar. — Valencia, 8.
Sociedades. — S. A. Madrileña Asistencia Técnica. — Ronda de Valencia, 9.
Cuota de Beneficios. — Antonia Alms-tre Casero. — Valencia, 14.
Cuota de Beneficios. — Aurelio Andrés Yebes. — Valencia, 14.
Cuota de Beneficios. — M. Dolores Ay-lagas Martínez. — Valencia, 14.
Cuota de Beneficios. — Antonio Pérez Concellón. — Valencia, 16.
Tráfico de Empresas. — María Eidas Rial. — Valencia, 21.
Transmisiones. — Coop. Viviendas San Sebastián. — Valencia, 28.

Cuota de Beneficios. — Francisco Prieto Montero. — Valverde, 6.
 Sanidad. — Angela Rodríguez Díaz-Garzón. — Valverde, 8.
 Sociedades. — Chiu Hsu, S. L. — Valverde, 9.
 Cuota de Beneficios. — Miguel Aparicio Valls. — Valverde, 10.
 Tráfico de Empresas. — Carlos Wuesst Fiess. — Valverde, 11.
 Transmisiones. — Cersa. — Valverde, número 20.
 Cuota de Beneficios. — Román Martín Cid. — Vailliciego, 3.
 Cuota de Beneficios. — M. Angeles García Alvarez. — Vázquez de Mella, 8.
 Tráfico de Empresas. — Hotel Norba. Vázquez de Mella, 9.
 Cuota de Beneficios. — Luis Rodríguez Domínguez. — Vega, sin número.
 Renta Personas Físicas. — Rosa Osuna Ardizone. — Velarde, 1.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Eliseo Dueñas Samper. — Ventura Vega, 7.
 Renta Personas Físicas. — Pedro Rubio Peñalver. — Ventura Vega, 14.
 Cuota de Beneficios. — José R. Pieiga Fresno. — Vergara, 14.
 Tráfico de Empresas. — Felipa Eusebio Machado. — Verónica, 15.
 Tráfico de Empresas. — Leopoldo Gallego Pallarés. — Verónica, 15.
 Sociedades. — Donjar, S. A. — Víctor Higo, 5.
 Transmisiones. — Asociación San Francisco de Asís. — Víctor Hugo, 10.
 Sociedades. — Transportes Ext. Villarias. — Cm. Victoria, 9.
 Sociedades. — Reparación de Automóviles F., S. A. — Victoria, 15.
 Transmisiones. — Pistas Obras, S. A. — Plaza de la Villa, 5.
 Cuota de Beneficios. — Francisca Hidalgo. — García. — Villa, 13.
 Sociedades. — Cía. Madrileña Inversiones, S. A. — Peligros, 10.
 Cuota de Beneficios. — Gregorio Suárez Herrero. — Tr. Vistillas, 11.
 Tráfico de Empresas. — Ventura García Mozo. — Zaragoza, 14.
 Cuota de Beneficios. — Gregorio Caminero Calvo. — Zaragoza, 22.
 Provincias. — Terra, S. A. — Zaragoza, número 27.
 Cuota de Beneficios. — M. Luisa Benito Hernández. — Zorrillall, 6.
 Cuota de Beneficios. — Jesús Fernández Díaz. — Zorrilla, 7.
 Rendimiento Trabajo Personal. — José Luis Latorre González. — Zorrilla, 8.
 Ministerio de Agricultura. — Doroteo Moreno Sanz. — Zorrilla, 9.
 Cuota de Beneficios. — E. Rodríguez Cortina. — Zorrilla, 10.
 Sociedades. — Iruelas, S. A. — Zorrilla, número 20.
 Sociedades. — Puerto Javiér, S. A. — Zorrilla, 20.
 Provincias. — Arunda, S. A. — Zorrilla, número 21.
 Sucesiones. — Panteón Capilla Mnez. — Zorrilla, 23.
 Cuota de Beneficios. — Casimiro Muñoz Leiva. — Zurita, 41.
 Cuota Beneficios. — Ricardo Larrañaga Otero. — Yeseros, 7.
 Madrid, 30 de marzo de 1981.—El Recaudador, F. Arranz.
 (G.—445)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CENTRO

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.
 Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por certificaciones de descubierto y conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó lo siguiente:
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patri-

monio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."
 Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.
 Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid, o reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2244/1979, de fecha 7 de septiembre de 1979.
 Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.
 Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos contractarios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.
Concepto. — Contribuyente. — Domicilio.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Virginia Palacio Gros. — Montera, 36.
 Cuota de Beneficios. — Mario Fernández Alvarez. — Montera, 37.
 Tráfico de Empresas. — Blanca Alvarez Ramos. — Montera, 38.
 Rendimiento Trabajo Personal. — José Alvarez García. — Montera, 39.
 Renta Personas Físicas. — Facundo Sarralde Cuellar. — Montera, 41.
 Lujo. — Largacha, S. L. — Montera, número 43.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Antonio Peña Herrera. — Montera, 47.
 Sociedades. — Inv. Turísticas Canar. Sociedad Anónima. — Montera, 48.
 Cuota de Beneficios. — Z. Monje Garrido Feliciano. — Moratín, 6.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Carmen Haro Moreno. — Moratín, 9.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Francisco Ruiz T. Sanz. — Moratín, 16.
 Cuota de Beneficios. — Manuel Membribe Prada. — Moratín, 24.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Ricardo Canto Jiménez. — Moratín, 50.
 Cuota de Beneficios. — Alfredo Gil Martín. — Moratines, 5.
 Cuota de Beneficios. — Angel Sandoval Martínez. — Moratines, 13.
 Cuota de Beneficios. — José L. Torcuato Antolín. — Morería, 6.
 Cuota de Beneficios. — José Nieto Parias. — Plaza de los Mostenses, sin núm.
 Sociedad. — Rea, S. A. — Plaza de los Mostenses, sin número.
 Sociedades. — Viajes Cliper, S. A. — Plaza de los Mostenses, sin número.
 Cuota de Beneficios. — F. Manzanque Gallego.—Ed. Mostenses, Parkin.
 Sociedades. — Organización Española Aut. — Plaza de los Mostenses, 2.
 Renta del Capital. — Financiera Inmobiliaria Europea. — Plaza de los Mostenses, 5.
 Cuota de Beneficios. — Josefa Peña Alonso. — Plaza de los Mostenses, 6.
 Sociedades. — Cons. Locales Ing. R., Sociedad Limitada. — Plaza de los Mostenses, 7.
 Provincias. — Pilar Garvia Velasco.— Plaza de los Mostenses, 7.
 Rendimiento Trabajo Personal.—M. Sagarrio Rivero Hernández. — Plaza de los Mostenses, 7.
 Cuota de Beneficios. — Rosario Martín Antolín. — Plaza de los Mostenses, número 8.
 Transmisiones. — Arrinsa. — Plaza de los Mostenses, 9.

Transmisiones. — Complosa. — Plaza de los Mostenses, 9.
 Lujo. — Manuel Ayguabella Bedía. — Plaza de los Mostenses, 11.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Salvador Carrión León. — Plaza de los Mostenses, 11.
 Provincias. — Carole Naddern Jilian.— Plaza de los Mostenses, 11.
 Tráfico Empresas. — Dolores Soto Soto Ramirez. — Muñoz Torrero, 4.
 Cuota de Beneficios. — Jesús Gómez Herrero. — Nao, 8.
 Transmisiones. — Clementino García Díaz. — Navas de Tolosa, 2.
 Ministerio de Hacienda. — Discentro, Sociedad Anónima. — Navas de Tolosa, número 3.
 Varios Conceptos Capítulo III. — José Antonio Donaire. — Navas de Tolosa, 3.
 Provincias. — Javier Escamilla Navas.— Navas de Tolosa, 8.
 Cuota de Beneficios. — C. Maestre Dávalos. — Norte, 25.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Tomás Cano Santallana. — Noviciado, 2.
 Cuota de Beneficios. — Oscar L. García Molida. — Noviciado, 2.
 Cuota de Beneficios. — Fernando González Calvo. — Noviciado, 2.
 Sociedades. — Comercial Electro Quím., Sociedad Limitada. — Noviciado, 4.
 Tráfico de Empresas. — Julio Eloy López. — Nuncio, 5.
 Tráfico de Empresas. — Adolfo González Durán. — Nuncio, 8.
 Cuota de Beneficios. — Enrique Gutiérrez Canteli. — Núñez de Arce, 5.
 Cuota de Beneficios. — Manuel Alberca Olmedo. — Núñez de Arce, 6.
 Cuota de Beneficios. — M. Josefa Pajuelo Aguilar. — Núñez de Arce, 8.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Redondo Antonio Cía. Comed. — Núñez de Arce, 11.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Antonio Redondo Pérez G.—Núñez de Arce, 11.
 Provincia. — Corral Comedias, S. A. — Núñez de Arce, 11.
 Sociedades. — Club Andalucía. — Núñez de Arce, 14.
 Cuota de Beneficios. — Manuel Galán Sanz Aga. — Núñez de Arce, 15.
 Tráfico de Empresas. — Antonio Sánchez Corral. — Olivar, 1.
 Cuota de Beneficios. — Manuel Justado Sanz. — Olivar, 5.
 Tráfico de Empresas. — Editorial Sahuil, S. L. — Olivar, 9.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Pilar Amat Ledo. — Olivar, 23.
 Lujo. — Fernando Sanz Ramos. — Olivar, 30.
 Transmisiones. — Remedios Ramos Parrino. — Olivar, 33.
 Cuota de Beneficios. — Eugenio Caballero Diéguez F. — Olmo, 8.
 Cuota de Beneficios. — Rosario Crespo Diana. — Olmo, 8.
 Cuota de Beneficios. — José M. Escacena Mora. — Olmo, 8.
 Cuota de Beneficios. — Juan Reyes Rodríguez. — Olmo, 31.
 Renta Personas Físicas. — Luis Estévez Tolezana. — Orellana, 5.
 Ministerio de Obras Públicas. — Henaestina Rubio Astier. — Orellana, 14.
 Provincias. — Monpracen, S. A. — Orellana, 15.
 Cuota Beneficios. — Juan Manella Villanova.—Orellana, 18.
 Cuota de Beneficios. — Bernardo Bonet García. — Plaza de Oriente, sin número.
 Cuota de Beneficios. — Gerardo Valencia Talvera. — Plaza de Oriente, 2.
 Cuota de Beneficios. — José Ruiz Esteban. — Plaza de Oriente, 7.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Francisco Manzano Heredia. — Oso, 7.
 Tráfico Empresas. — Antonio Martín González. — Oso, 9.
 Cuota de Beneficios. — Mario Rodríguez Jiménez. — Oso, 15.
 Tráfico Empresas. — Artinez Egez Diego G. y I. — Oso, 19.
 Cuota de Beneficios. — A. Rupérez Legaz. — Palma, 1.
 Ministerio de Sanidad. — Juan López Olivares. — Palma, 4.
 Tráfico de Empresas. — Luisa Sánchez Robledo. — Palma, 11.
 Tráfico de Empresas. — Mariano Frutos Romojaro. — Palma, 15.
 Tráfico Empresas. — Angel M. Loch Rauls. — Palma, 16.

Rendimiento Trabajo Personal. — Jerónimo Hdez. García.—Palma, 18.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Hermenegildo Calle Blasco. — Palma, 21.
 Rendimiento Trabajo Personal. — José L. Campoamor Fdez. — Palma, 22.
 Ministerio de Sanidad. — María Esther Cincunegia Lasa. — Palma, 25.
 Tráfico Empresas. — Rafael S. Miguel Sánchez. — Palma, 34.
 Sociedades. — Gastrónomo, S. A. — Palma, 51.
 Cuota de Beneficios. — Angel Serrano Martín. — Palma, 51.
 Cuota de Beneficios. — José Vizoso Abad. — Palma, 52.
 Tráfico de Empresas. — Luisa Fernández Huerta. — Palma, 53.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Praxed. Rodríguez González. — Palma, 61.
 Ministerio de Sanidad. — Pablo Vázquez Vaquero. — Palma, 62.
 Transmisiones. — José A. López Mdez. Paloma, 2.
 Cuota de Beneficios. — Gregorio Rojo Letón. — Paloma, 9.
 Varios conceptos Capítulo III. — Consuelo Jimeno. — Paloma, 10.
 Transmisiones. — Eugenio Fdez. Díaz. Paloma, 53.
 Rentas del Capital. — Huidobro Ganeiro y otro. — Tr. Parada, 8.
 Provincias. — José Bustos Martorell. Pavia, 2.
 Provincias. — Gregorio Sevillano González. — Paz, 1.
 Cuota de Beneficios. — Enrique Echevarría Hernández. — Paz, 4.
 Renta Personas Físicas. — Antonio López García. — Paz, 7.
 Renta Personas Físicas. — Narciso Gualdix Verduras. — Paz, 17.
 Lujo. — Ricardo Galarza Quiroga. — Pelayo, sin número.
 Tráfico de Empresas. — Santos Téllez de los Sant. — Pelayo, 23.
 Cuota de Beneficios. — Julio J. Her-nández Fdez.—Pelayos, 25.
 Rentas del Capital. — Cárnica Lasena. C. B. — Pelayo, 30.
 Cuota de Beneficios. — Luis Luque Pérez. — Pelayo, 39.
 Tráfico Empresas. — Talleres Mentor. Pelayo, 39.
 Ministerio de Sanidad. — Francisco Martínez Martínez. — Pelayo, 57.
 Tráfico Empresas. — Limpiezas Zamora. — Pelayo, 60.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Agencias de Viajes Misan. — Pérez Galdós, 6.
 Cuota de Beneficios. — Ana María Covian Caravia. — Pez, 6.
 Transmisiones. — Agrupatas. — Pez, número 10.
 Varios Conceptos Capítulo III.—Importadores Exp. Patatas. — Pez, 10.
 Sociedades. — Areser, S. A. — Pez, número 10.
 Tráfico de Empresas. — Honorio Segura García. — Pez, 12.
 Cuota Beneficios. — M. Pilar Cadenas González. — Pez, 12.
 Renta Personas Físicas. — Jordano B. Arco Pascual. — Pez, 12.
 Tráfico Empresas. — Francisco Lumbrera Cabreja. — Pez, 13.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Andrés Gutiérrez Herrera. — Pez, 19.
 Industrial Licencia Fiscal. — Consuelo Zarraute Nieto.—Pez, 19.
 Cuota de Beneficios. — Pablo Andrés Andrés. — Pez, 28.
 Transmisiones. — Enrique Gallego García.—Pez, 34.
 Cuota de Beneficios. — José Martín Péllez. — Piamonte, 16.
 Sociedades. — Construcciones Hontan. Sociedad Anónima. — Piamonte, 16.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Manuel González Bermejo. — Pizarro, 5.
 Tráfico Empresas. — Arturo González lez Casal. — Pizarro, 7.
 Cuota Beneficios. — Paulino Hernández García. — Pizarro, 14.
 Cuota de Beneficios. — Miguel Lomas Rodríguez. — Pizarro, 17.
 Cuota de Beneficios. — Socorro Losada Rodríguez. — Pizarro, 24.
 Tráfico de Empresas. — Dolores Lobo Rodríguez. — Ponziano, 10.
 Cuota de Beneficios. — Abelina Aranjó Dacal. — Postas, 11.
 Provincias. — Juan Girod Roches. — Postas, 17.
 Provincias. — Guillermo Girod Jorge.— Postas, sin número.

Tráfico de Empresas. — Tintorerías Pozas, S. A. — Pozas, 2.
 Ministerio de Agricultura. — Sotero Yague Grijarro. — Tr. Pozas, 5.
 Transmisiones. — Gregorio Cid Martín. — Pozas, 7.
 Cuota de Beneficios. — Pablo Manzares Ibares. — Pozas, 34.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Manuel Barreiro Meiró Fernández. — Paseo del Prado, 16.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Antonio Delgado Sanromán. — Paseo del Prado, 16.
 Tráfico de Empresas. — Grupo Nacional Coop. Exp. A. — Paseo del Prado, 18.
 Cuota de Beneficios. — Elda Naccari Calarini. — Prado, 22.
 Rendimiento Trabajo Personal. — José Pérez Lema C. — Paseo del Prado, 26.
 Tráfico de Empresas. — Herrero Nobleza. — Prado, 27.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Gaceta de Derecho Social. — Paseo del Prado, 36.
 Sociedades. — Scalex, S. A. — Paseo del Prado, 40.
 Sociedades. — Proveedora Aparatos Eléctricos. — Prado, 44.
 Sociedades. — Compañía Española Financiera E., S. A. — Preciados, 10.
 Cuota de Beneficios. — Jesús Reuiz Revuelto. — Preciados, 11.
 Tráfico de Empresas. — Cafés Santa Preciados, 13.
 Tráfico de Empresas. — Julio Martínez Rodríguez. — Preciados, 29.
 Tráfico de Empresas. — Rosario Horras Arévalo. — Preciados, 29.
 Cuota de Beneficios. — Aníbal Flores López. — Preciados, 33.
 Cuota de Beneficios. — Carmen Vázquez Alvarez. — Preciados, 35.
 Sociedades. — Rodríguez Carlos y Compañía, S. L. — Preciados, 37.
 Cuota de Beneficios. — Luis Yuste Abaya. — Preciados, 38.
 Cuota de Beneficios. — Hortensio Oro Gómez. — Preciados, 56.
 Rendimiento Trabajo Personal. — J. Manuel Figueras Moreno. — Primavera, 2.
 Tráfico de Empresas. — Libby España. — Sociedad Anónima. — Torre de Madrid, número 6.
 Lujo. — Elpidio Fuente Vázquez. — Princesa, 10.
 Tráfico Empresas. — V. Magyar Leginkedest. — Princesa, 10.
 Cuota de Beneficios. — Fernando Sánchez Fernández. — Princesa, 10.
 Cuota de Beneficios. — Francisco Vazquez Toribio. — Princesa, 12.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Francisco Arregui Villar. — Princesa, 22.
 Tráfico de Empresas. — Adelina Arteaga Artero. — Princesa, 24.
 Provincias. — Fernando Cort Boti. — Princesa, 50.
 Tráfico de Empresas. — Ernesto Lózar. — Príncipe, 5.
 Cuota de Beneficios. — Mariano Fernández Aller. — Príncipe, 7.
 Tráfico de Empresas. — Italmármol, Sociedad Anónima. — Príncipe, 9.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Jesús Lapena Calvo. — Príncipe, 9.
 Rendimiento Trabajo Personal. — José Menéndez Vallejo. — Príncipe, 15.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Juan Navarro Torres. — Príncipe, 20.
 Cuota de Beneficios. — Procopia Sánchez. — Príncipe, 20.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Jesús Madrigal Fernández. — Príncipe, 23.
 Cuota de Beneficios. — José Márquez Gómez. — Príncipe, 23.
 Cuota Beneficios. — Benig. Ballesteros Sánchez. — Príncipe, 33.
 Cuota de Beneficios. — Juan Puente Palmero. — Príncipe, 33.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Juan Pissac Herrero. — Príncipe, 35.
 Cuota de Beneficios. — Abelino Martínez Ordóñez. — Príncipe Anglona, 1.
 Tráfico de Empresas. — S. Genaro López. — Ps. Provincia, 7.
 Tráfico Empresas. — José López Lauro. — Puebla, 3.
 Cuota de Beneficios. — Pedro Puentes Emburo. — Pz. Puerta Cerrada, 4.
 Cuota de Beneficios. — Vicente González Bonilla. — Pz. Puerta Cerrada, 8.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Felipe Loreña Rincón. — Pz. Puerta de Sol, 2.
 Provincias. — Construcciones Griffó, Sociedad Anónima. — Plaza Puerta del

Provincias. — Program Computer. — Plaza Puerta del Sol, 9.
 Provincias. — Construcciones Griffó, Sociedad Anónima. — Plaza Puerta del Sol, 6.
 Provincias. — Program Computer. — Plaza Puerta del Sol, 9.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Telata, S. A. — Plaza Puerta del Sol, 10.
 Cuota de Beneficios. — José Márquez Zumaquero. — Plaza Puerta del Sol, 10.
 Rentas del Capital. — Explotaciones Conj. Tur., S. A. — Plaza Puerta del Sol, número 10.
 Rentas del Capital. — Departamentos Larios, S. A. — Plaza Puerta del Sol, 10.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Magdalena Hernández Bueno. — Plaza Puerta del Sol, 12.
 Tráfico de Empresas. — Teresa Lama Feito. — Plaza Puerta del Sol, 13.
 Renta Personas Físicas. — M. Cueva Lengó López. — Quevedo, 3.
 Sociedades. — Svalof Española, Sociedad Limitada. — Quevedo, 6.
 Cuota de Beneficios. — T. Redondo Esteban. — Quevedo, 18.
 Sociedades. — Auxiliar Frío Industrial. — Quintana, 15.
 Cuota de Beneficios. — Manuel Vega Sierra. — Quiñones, 13.
 Sociedades. — Productos Agrícolas, Sociedad Anónima. — Paseo de Recoletos, número 19.
 Tráfico Empresas. — Miguel Rodríguez Viñas. — Regueros, 8.
 Cuota de Beneficios. — Manuela Montes Seijo. — Reina, 17.
 Cuota de Beneficios. — C. Rodrigo Mediavilla. — Reina, 41.
 Provincias. — J. Antonio González Lamata. — Relatores, 1.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Rafael Ros S. Dagama. — Paseo Relatores, número 1.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Vidre, S. A. — Relatores, 1.
 Lujo. — José L. Moscoso Segovia. — Relatores, 10.
 Madrid, 27 de marzo de 1981.—El Recaudador, F. Arranz.

(G.—447)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO ZONA DE CENTRO

EDICTO

Don Francisco Arranz Herrero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Centro, de esta capital.
 Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por certificaciones de descubierto y conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó lo siguiente:
 "Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."
 Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.
 Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2244 1979, de fecha 7 de septiembre de 1979.
 Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.
 Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos co-

bratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Concepto. — Contribuyente. Domicilio.
 Rendimiento Trabajo Personal. — José M. Martín Porras.—Reloj, 5.
 Cuota Beneficios. — María Domínguez Perela.—Requena, 3.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Carmen Bernal Martínez.—Plaza del Rey, 7.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Fernando Ardua.—Rey Pastor, s/n.
 Sociedades. — Anasa, S. A. — Reyes, número 7.
 Tráfico de Empresas.—Viuda de Orriols Orriols.—Reyes, 11.
 Cuota de Beneficios.—Carlos Serrano de Osma.—Reyes, 19.
 Cuota de Beneficios. — Carlos Pérez Alonso.—Reyes Católicos, 5.
 Provincias.—Cia. Anónima Vicente Ferrer S.—Ribera, 2.
 Cuota de Beneficios.—Piedad Marrondo Pérez.—Ribera de Curtidores, 9.
 Ministerio de Agricultura.—Miguel Puebla González.—Ribera de Curtidores, 10.
 Cuota de Beneficios. — María Heredia Jiménez.—Ribera de Curtidores, 15.
 Lujo.—Isabel Cauqui Cano.—Ribera de Curtidores, 29.
 Cuota de Beneficios. — Antonia Berenguer Lambea.—Ribera de Curtidores, 29.
 Lujo.—Manuel Garzón Muñoz.—Ribera de Curtidores, 29.
 Cuota de Beneficios. — Piedad Marrondo Pérez.—Ribera de Curtidores, 29.
 Tráfico de Empresas. — César García Vega.—Ribera de Curtidores, 35.
 Lujo.—Jacinto Hermanos Puertos.—Ribera de Curtidores, 35.
 Cuota de Beneficios. — Emérita Torres Fabián.—Ricardo León, 2.
 Varios Conceptos Capítulo III.—Cafetería Cabaña.—Río, 4.
 Tráfico de Empresas.—Restaurante Libano.—Río, 4.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Ángel González Hernán.—Río, 25.
 Transmisiones. — Fersa, S. A. — Río Duero, 4.
 Transmisiones. — Ángel Silva González.—Río Duero, 4.
 Tráfico de Empresas. — Eugenio Muñoz Calvo.—Río Lozoya, 9.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Eusebio Martín Martín.—Río Tajo, 16.
 Transmisiones. — Felipe Chimarro Rodríguez.—Río Turia, 6.
 Cuota de Beneficios. — León García Martínez.—Rodas, 6.
 Tráfico de Empresas. — Mariano Albillos Martín.—Rodas, 28.
 Cuota de Beneficios. — A. Rey Moreno. — Rosario, 7.
 Transmisiones. — José Martínez Riquelme.—Rosario, 9.
 Cuota de Beneficios. — Genaro Carmona Olivares.—Rosario, 31.
 Provincias. — Francisco Martínez Bosca.—Rosario Rascafría, 5.
 Sociedades. — Aparatos Draeger, S. A. — Ruiz, 9.
 Cuota de Beneficios. — Benjamín Prieto Tapia.—Ruiz, 11.
 Cuota de Beneficios. — Maximino Palomino Santos.—Ruiz, 20.
 Cuota de Beneficios. — Mariano Alvarez C. Mnez.—Ruiz, 21.
 Cuota de Beneficios. — Francisco Pérez Gallego.—Ruiz, 21.
 Tráfico de Empresas. — Ilasa. — J. Ruiz Jiménez, 7.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Nicolás Alonso Astarloa.—Sagasta, 4.
 Varios Conceptos Capítulo III.—Manuel Bustamante García.—Sagasta, 6.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Juan González.—Sagasta, 6.
 Rendimiento Trabajo Personal.—Carlos Nicolár Repullo.—Sagasta, 8.
 Rendimiento Trabajo Personal. — P. Francisco Prieto Moreno.—Sagasta, 10.
 Varios Conceptos Capítulo III.—Transpacífico Comercio Exterior.—Sagasta, 30.
 Cuota de Beneficios. — Juan Bartolomé Benito.—Sal, 2.
 Ministerio de Obras Públicas. — Raúl Vázquez García.—Salitre, 15.
 Cuota de Beneficios. — Fernando López Cebrián.—Salitre, 23.
 Cuota de Beneficios. — Carlos Pérez Muñiz.—Salitre, 56.
 Tráfico de Empresas. — José Hernández Mariscal.—Salitre, 58.
 Ministerio de Sanidad. — María Alva Tarsitán.—Salitre, 60.
 Tráfico de Empresas.—Edgardo J. Crell Laiman.—Salud, 19.
 Lujo.—Gavota, S. A.—Salud, 19.
 Provincias. — Encarnación Sánchez Arjona.—Salud, 19.
 Tráfico de Empresas. — Valentín Sánchez Molinero.—Salvador, 7.
 Sociedades. — Francisco Gómez, S. A. — San Agustín, 4.
 Cuota de Beneficios. — Juan Charro Calvo.—San Agustín, 6.
 Rendimiento Trabajo Personal.—César Diego López.—San Agustín, 6.
 Cuota de Beneficios. — Manuel Vallador Alvarez.—San Agustín, 15.
 Cuota de Beneficios. — Antonio Sánchez R. Pérez.—San Alberto, 3.
 Cuota de Beneficios. — Pablo Marqués Nieto.—Plaza de San Andrés, 4.
 Cuota de Beneficios. — Andrés Escudero Tobar G.—San Andrés, 19.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Enrique Martín Manrique.—San Andrés, 26.
 Cuota de Beneficios. — Gonzalo Recarte Torre.—San Andrés, 38.
 Cuota de Beneficios. — Eduardo Luna Reyes.—San Andrés, 41.
 Provincias. — Antonio Sánchez Rosa.—San Bartolomé, 4.
 Cuota de Beneficios. — Enrique Herretero Rubio.—San Bartolomé, 19.
 Tráfico de Empresas. — José R. Hernández Ibáñez.—San Bernabé, 4.
 Provincias. — Elena Ayala Sevilla.—San Bernardino, 4.
 Cuota de Beneficios. — Manuel Pino Martínez.—San Bernardino, 9.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Jaime Compañía Martínez.—San Bernardino, número 9.
 Cuota de Beneficios. — F. Bocanegra Rodríguez.—San Bernardino, 10.
 Ministerio de Sanidad. — Rosalía Guadalupe.—San Bernardino, 12.
 Sociedades. — Inmo. Estudios Realiza., Sociedad Anónima.—San Bernardino, 97.
 Cuota de Beneficios. — José Salafranca Granda.—San Bernardo, 3.
 Provincias. — Mariano González Cabrera.—San Bernardo, 5.
 Cuota de Beneficios. — Francisco Martí Alasa.—San Bernardo, 5.
 Provincias. — Andrés González González.—San Bernardo, 5.
 Tráfico de Empresas. — Maximiliano Pastor Atores.—San Bernardo, 5.
 Cuota de Beneficios. — Joaquín Vieira Abreu.—San Bernardo, 5.
 Renta Personas Físicas. — Amparo González Ballarino.—San Bernardo, 6.
 Sociedades. — Internac. Financ. Credit., Sociedad Anónima.—San Bernardo, 6.
 Cuota de Beneficios. — Miguel Llorente Aznar.—San Bernardo, 8.
 Cuota de Beneficios. — Sixto Rodríguez Taso.—San Bernardo, 12.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Enrique Gómez Palmero.—San Bernardo, 13.
 Rentas del Capital.—Eloy Fernández Maurin y O.—San Bernardo, 16.
 Sociedades. — Representad De, S. A.—Serrano, 63.
 Sociedades. — Viajes Map, S. A.—San Bernardo, 22.
 Lujo. — Fernando Fernández García.—San Bernardo, 24.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Feliciano Conde Guijarro.—San Bernardo, 32.
 Rentas del Capital.—Cosmo, S. A.—San Bernardo, 38.
 Sociedades. — Instituto Hermes, S. A.—San Bernardo, 40.
 Provincias. — David Gutiérrez Ruiz.—San Bernardo, 42.
 Tráfico Empresas. — Vda. Presencio Ibáñez.—San Bernardo, 46.
 Cuota de Beneficios.—Celestina Serrano Doñoro.—San Bernardo, 56.
 Varios Conceptos Capítulo III.—Ion.—San Bernardo, 62.

bratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Centro, para que en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Sociedades. — Cooperativa Cred. Ahorro Sanit.—San Bernardo, 66.
 Rendimiento Trabajo Personal.—Enrique Nestre Cruz.—San Bernardo, 68.
 Cuota de Beneficios.—Luis Fernández Oso.—San Bernardo, 89.
 Provincias. — Emiliano Cobisa Amor. San Bernardo, 95.
 Cuota de Beneficios. — Roberto Díaz Areas.—San Carlos, 8.
 Cuota de Beneficios.—Manuel Macías Justo.—San Cosme y San Damián, 7.
 Cuota de Beneficios.—E. Sagrario Díaz Cadierno.—San Cosme y San Damián, 16.
 Provincias. — Francisco González Manibordo.—San Cristóbal, 2.
 Lujo. — Gerardo Vilar Martínez.—San Cristóbal, 6.
 Sanidad. — Angel Iglesias Serrano.—San Cristóbal, 14.
 Cuota de Beneficios.—Dolores Ortega Pérez.—San Dimas, 17.
 Cuota de Beneficios.—M. Luisa Merino Manchado.—San Eugenio, 10.
 Cuota de Beneficios. — Asterio Recio García.—Carrera de San Francisco, sin número.
 Cuota de Beneficios.—Orencio Vázquez Ramírez.—San Francisco, 3.
 Cuota de Beneficios.—M. Antonia Muñoz García.—San Francisco, 3.
 Cuota de Beneficios.—Ventura Massoto Matamores.—San Francisco, 4.
 Tráfico de Empresas.—S. F. Fernández Mercedes.—San Francisco, 5.
 Ministerio de Hacienda.—Jesús López de las Heras.—Carrera de San Francisco, número 13.
 Cuota de Beneficios.—José de Martín Alonso.—Carrera de San Francisco, 15.
 Provincias. — Benito Arbelaz Zaldúa. Carrera de San Francisco, 21.
 Ministerio de Hacienda.—Alberto Moreno Escudero.—Carrera de San Francisco, 26.
 Cuota de Beneficios.—Vicente Mateos Cerrato.—San Hermenegildo, 8.
 Tráfico de Empresas.—Tenarro Achuchillados.—San Hermenegildo, 19.
 Licencia Fiscal. — Francisco Velilla Fornies.—San Hermenegildo, 25.
 Cuota de Beneficios.—Angel Ferriz Co-racho.—San Ignacio de Loyola, 5.
 Cuota de Beneficios.—José Díez Agreda. San Ildefonso, 16.
 Cuota de Beneficios.—Carmen Menéndez Suárez.—San Ildefonso, 98.
 Tráfico Empresas. — Metalúrgica Hermanos Uceda, S. A.—San Isidro, 6.
 Rendimiento Trabajo Personal. — José Sanz Torres.—San Isidro Labrador, 13.
 Tráfico Empresas. — Joaquín Serrano Antón.—Carrera de San Jerónimo, 16.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Domingo Yáñez Polo.—Carrera de San Jerónimo, 18.
 Rentas del Capital.—Coype, S. L.—Carrera de San Jerónimo, 19.
 Sociedades. — Structor, S. A.—Carrera de San Jerónimo, 19.
 Sociedades. — Scdad. Esp. Papelería, Sociedad Anónima.—Carrera de San Jerónimo, 21.
 Sociedades. — Ariane Luce, S. A.—Carrera de San Jerónimo, 22.
 Sociedades. — Técnicos Contratist. Un., Sociedad Limitada.—Carrera de San Jerónimo, 31.
 Provincias.—Ernesto Domini Marcos.—Carrera de San Jerónimo, 32.
 Cuota de Beneficios.—Menghra Wasmanni Chelleran.—Carrera de San Jerónimo, número 32.
 Cuota de Beneficios.—Ramón Mocojo Andrado.—Carrera de San Jerónimo, 32.
 Provincias. — Rosal, S. A.—Carrera de San Jerónimo, 36.
 Cuota de Beneficios. — Agustín Coca Aquero.—San Joaquín, 5.
 Cuota de Beneficios.—Calixto Galindo Martín.—San José, 5.
 Cuota de Beneficios.—Angel Navarro Gómez.—San José, 26.
 Cuota de Beneficios.—Gregorio Agudo Abajo.—San José, 26.
 Cuota de Beneficios.—Agustín Cifuentes Cervera.—San José, 73.
 Rendimiento Trabajo Personal.—Angel Conejo Conejo.—San Leonardo, 4.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Mayon, S. A.—San Leonardo, 6.
 Renta Personas Físicas.—José Mir Carrrol.—San Leonardo, 12.
 Varios Conceptos Capítulo III.—Chez Tita.—San Leonardo, 5.

Tráfico de Empresas. — Jesús Núñez Parra.—San Lorenzo, 5.
 Tráfico de Empresas. — Felipe Ronda Ortega.—San Lorenzo, 9.
 Liquidadores.—Pedro Domínguez Avila.—San Lorenzo, 14.
 Renta Personas Físicas. — José Siles Murcia.—San Lorenzo, 19.
 Provincias. — Francisco García Yáñez. San Lorenzo, 29.
 Cuota de Beneficios. — Albina Rodríguez López.—San Marcos, 18.
 Cuota Beneficios.—Antonio Fernández Muñoz.—San Marcos, 33.
 Tráfico de Empresas.—Orna Simón, Sociedad Anónima.—San Marcos, 34.
 Rendimiento Trabajo Personal.—Primitivo Rubio Pérez.—San Marcos, 41.
 Rendimiento Trabajo Personal.—Regino Sánchez Peñalver.—San Marcos, 41.
 Cuota de Beneficios.—Manuel Abascal Sierra.—Postigo de San Martín, 1.
 Transmisiones.—Necel, S. A.—Tr. San Mateo, 8.
 Transmisiones. — Manuel Rodríguez González.—Tr. San Mateo, 8.
 Tráfico de Empresas.—Mariano González Domínguez.—Tr. San Mateo, 12.
 Tráfico de Empresas.—Villa Sivil Hermanos, S. A.—Tr. San Mateo, 16.
 Rentas del Capital.—Industrial Ted Imper, S. A.—San Mateo, 28.
 Cuota de Beneficios.—Ascensión Lozano Muñoz.—San Millán, 18.
 Tráfico de Empresas.—M. C. Castroviejo Puente.—San Nicolás, 4.
 Varios Conceptos Capítulo III.—Julio Jiménez Fernández.—San Onofre, 1.
 Cuota de Beneficios.—Dionisio de Martín Nieto.—San Onofre, 8.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Manuel Lozano Pérez.—San Pedro, 1.
 Transmisiones. — Jesús Hornillo Fernández.—San Pedro, 4.
 Ministerio de Obras Públicas.—Tomás Herrera Alonso.—San Pedro, 6.
 Sociedades.—Mongla, S. A.—Costanilla de San Pedro, 14.
 Sociedades.—Mongla, S. A.—Costanilla de San Pedro, 14.
 Tráfico de Empresas. — Emilio Canit Colar.—San Pedro, 31.
 Cuota de Beneficios.—Ramón Herrero Martín F.—San Quintín, 4.
 Varios Conceptos Capítulo III. — Ormein, S. A.—San Quintín, 10.
 Varios Conceptos Capítulo III.—Arturo Sanz Lambea.—San Quintín, 10.
 Provincias. — José Antonio Bachiller Cañas.—San Sebastián, 15.
 Tráfico de Empresas. — Jacinto Aparicio Calleja.—San Simón, s/n.
 Cuota de Beneficios. — José M. Martín González.—San Simón, 3.
 Cuota de Beneficios. — Antonio de Reyes Badillo.—San Simón, 6.
 Lujo. — Florencio Manzanero González.—San Vicente, 5.
 Cuota de Beneficios. — Alejandro Bustos Cruz.—San Vicente, 12.
 Cuota de Beneficios. — Tomás García García.—San Vicente Ferrer, 19.
 Cuota de Beneficios. — Juan A. Jiménez Camarero.—San Vicente Ferrer, 20.
 Rendimiento Trabajo Personal. — José Antonio Pérez Moro.—San Vicente, 29.
 Cuota de Beneficios. — Gregorio Prieto López.—San Vicente Ferrer, 36.
 Sociedades.—Industrial Quesera Esp., Sociedad Limitada.—San Vicente Ferrer, número 41.
 Cuota de Beneficios.—José Naval Baña. San Vicente Ferrer, 76.
 Tráfico de Empresas. — Nieves Hernández Martín.—San Vicente Ferrer, 76.
 Cuota de Beneficios. — Emilio Antón Casado.—Santa Ana, s/n.
 Sucesiones. — M. Luisa Almenara Herrera.—Santa Ana, 4.
 Rendimiento Trabajo Personal. — Juan A. Amigó González.—Santa Ana, 6.
 Cuota de Beneficios. — María F. Caballer Gil.—Santa Ana, 9.
 Cuota de Beneficios. — Valentín Jiménez Roldán.—Santa Ana, 13.
 Lujo. — Ramón Martínez Muñoz. — Santa Ana, 15.
 Cuota de Beneficios. — E. Veiga Ferrero.—Santa Ana, 15.
 Cuota de Beneficios. — Francisco Agustín Clemente.—Santa Ana, 21.
 Sociedades. — Panificadora Jesús Fer, Sociedad Anónima.—Santa Ana, 23.
 Sanidad. — Jesús Ferreiro, S. L. — Santa Ana, 23.

Cuota de Beneficios. — Antonio García Muñoz.—Santa Ana, 25.
 Tráfico de Empresas. — Moviar, S. L.—Plaza de Santa Ana, 8.
 Cuota de Beneficios. — Nazario Pozo Cella.—Plaza de Santa Ana, 12.
 Sociedades. — C. Román Romero, S. C. Plaza de Santa Ana, 14.
 Liquidadores. — Constructora Peninsular, S. A.—Plaza de Santa Ana, 14.
 Cuota de Beneficios. — Francisco Rúa Rosamauta.—Santa Bárbara, s/n.
 Cuota de Beneficios. — Juan A. Soto Montero.—Plaza de Santa Bárbara, 1.
 Sanidad. — Eduardo Moreno García.—Plaza de Santa Bárbara, 4.
 Sucesiones. — Diego Arenas Gamó.—Palza de Santa Bárbara, 4.
 Madrid, 28 de marzo de 1981.—El Recaudador, F. Arranz.
 (G.—446)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE FUENCARRAL

EDICTO

Don Mario José Astray Gracia, Recaudador diplomado de Tributos del Estado de la Zona Octava (Fuencarral) de Madrid, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, núm. 359, portal núm. 8, primero.
 Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, por el concepto de Certificaciones.

Nombre y apellidos. — Domicilio. — Importe
 Hogar Niño, S. L. — Ribadavia, 1.—1.000 pesetas.
 Laura E. Suárez Díaz. — Ribadavia, 2. 12.150 pesetas.
 M. Antonia Sánchez Zaragoza.—Ribadavia, 6.—3.200 pesetas.
 Manuel Sánchez Zaragoza. — Ribadavia, 6.—49.351 pesetas.
 Miguel Boria Gutiérrez. — Ribadavia, número 8.—15.490 pesetas.
 Begoña Gutiérrez Téllez. — Ribadavia, número 8.—59 pesetas.
 Francisco García Esteban. — Ribadavia, 11.—7.680 pesetas.
 María Moreno Jiménez. — Ribadavia, número 14.—2.873 pesetas.
 Mercedes Moreno Jiménez. — Ribadavia, 14.—2.873 pesetas.
 Felipe Osa Bartolomé.—Ribadavia, 24. 42.056 pesetas.
 Angel Colado Lama.—Ribadavia, 33.—24.148 pesetas.
 Mariano Medina Alonso. — Ribadavia, número 37.—23.200 pesetas.
 V. Terrón Quintana. — Ribadavia, 43. 30.050 pesetas.
 Jesús Cimiano Ochoa. — Plaza Ribadeo, número 1.—10.816 pesetas.
 Emiliano García Medina. — Plaza Ribadeo, 3.—13.144 pesetas.
 Luis Gómez Ferreira. — Plaza Ribadeo, número 5.—13.000 pesetas.
 Tomás García Avila.—Plaza Ribadeo, número 9.—30.435 pesetas.
 Angel Arribas Luengo.—Plaza Ribadeo, número 11.—4.216 pesetas.
 Francisco Pérez Herráez. — Plaza Ribadeo, 14.—18.345 pesetas.
 Víctor Santos Valle. — Plaza Ribadeo, número 56.—102.500 pesetas.
 Manuel García Granados. — Río Jarama, 18.—27.144 pesetas.
 Antonio Gutiérrez Caño. — Sabadell, número 0000. — 4.860 pesetas.
 Balbino Robledo Rivero. — Sabadell, número 357.—14.608 pesetas.
 Vicente Mallach Ferrer. — Salou, 39.—639 pesetas.
 Apolinar Rodríguez González. — San Antón, 18.—13.320 pesetas.
 Tomás Hernández Castro.—San Antón, número 72.—27.306 pesetas.
 José Carlus Coque. — Plaza San Antonio, 3.—205.875 pesetas.
 Manuel Barragán Moreno. — San Dacio, 34.—2.250 pesetas.
 Rufino Gutiérrez Martín. — San Dacio, número 34.—17.468 pesetas.
 Patronato Casas Militares.—Plaza San Fernando, 8.—564 pesetas.

Gregorio Aragón Cruz.—Pb. San Francisco, 0000.—10.234 pesetas.
 Julián Visedo Mayor.—San Laureano, número 38.—148.860 pesetas.
 Pedro López Laguna.—San Leandro, 8. 2.204 pesetas.
 Juan Báez Rivas.—Avenida Sánchez Arjona, 39.—308 pesetas.
 Gonzalo Ocampos Mateos.—Sanchonurño, 9.—8.500 pesetas.
 Luisa Vázquez Valenzuela.—Sandalia Navas, 46.—13.990 pesetas.
 Rafael Varela Tejero.—Sandalo López, número 23.—13.820 pesetas.
 Aniceto Alvarez Lozano.—Sandalo López, 32.—19.380 pesetas.
 Aedis Mequilian. — San Ana Baja, 25. 17.100 pesetas.
 Pavimentos Montero, S. L.—Florensal número 5.—694 pesetas.
 Francisco Alonso Fernández.—Sarriá, número 0000.—8.890 pesetas.
 Adolfo Lorite González.—Sarriá, 4.—36.275 pesetas.
 Manuel Díaz García.—Sarriá, 5.—3.290 pesetas.
 Benito Gallego González. — Sarriá, 7. 178 pesetas.
 Dolores Carrasco Becerra.—Sarriá, 8. 13.144 pesetas.
 Antonio García Zampaña.—Sarriá, 10. 19.380 pesetas.
 Luis Blanco Fernández.—Sarriá, 24.—14.358 pesetas.
 Juan Torres González. — Sarriá, 26. 960 pesetas.
 Hidalgo Gómez Senet.—Sarriá, 27.—4.438 pesetas.
 Miguel Hidalgo Gómez.—Sarriá, 27.—31.164 pesetas.
 Leonardo de Martín Miguel. — Sarriá, número 28.—13.400 pesetas.
 Juan de Dios Avi Velasco.—Sarriá, 37. 4.432 pesetas.
 Eufemio Hernández Jiménez. — Sarriá, número 41.—368 pesetas.
 Paulino Peña Peña. — Sarriá, 59.—21.702 pesetas.
 Felipe Galeano Fernández.—Sarriá, 65. 10.500 pesetas.
 Patronato Casas Funciona. Inform.—Supermanzana VII, 0000.—93.956 pesetas.
 Isidoro Gómez Rosa. — Plaza Tubilla, número 23.—13.152 pesetas.
 Emilio García Villagarcía.—Pz. de Tuy, número 4.—43.884 pesetas.
 Alfonso Lozano Picazo.—Plaza de Tuy, número 6.—797 pesetas.
 Nazario Pinilla Serrano.—Plaza de Tuy, número 6.—15.532 pesetas.
 Pedro A. Gómez Fernández. — Plaza de Tuy, 12.—2.852 pesetas.
 Antonio Hernández Bueno.—Plaza de Tuy, 13.—3.350 pesetas.
 El mismo. — Plaza de Tuy, 13.—3.350 pesetas.
 Leonor Pozo Núñez. — Vaca, 6.—14.672 pesetas.
 Juan Presa Torres. — Cg. D. Cabeza de Vaca, 14.—4.003 pesetas.
 Antonio Flores López Cantero. — Vaca, número 3, 17.—100.272 pesetas.
 Esteban Sobrino Martín.—Vaca, 24.—39.510 pesetas.
 Juan A. Tovar Larrucea.—Valderaduey, número 4.—771 pesetas.
 Andrés Loro Ignacio.—Valentín Isla, 6. 15.380 pesetas.
 Emilio García Muro.—Venezuela, 3.—16.910 pesetas.
 Juan F. Pérez Santamaría. — Vrda. Gónapanes, 33.—8.900 pesetas.
 Cartonajes Rubio.—Vereda Yeguas, 000. 49 pesetas.
 Emycar, S. L. — Plaza de Verín, 9.—47.899 pesetas.
 Julio Hornero Moreno. — Plaza de Verín, 9.—42.660 pesetas.
 Armando López Prado. — Plaza de Verín, 2.—40.300 pesetas.
 Juan A. Tendero Morillo.—Plaza de Verín, 3.—26.800 pesetas.
 Jesús Buitrago Peña.—Plaza de Verín, número 6.—16.270 pesetas.
 Diego Quintana Collado. — Plaza de Verín, 6.—4.640 pesetas.
 Blanca Piñón Tío. — Plaza de Verín, 9. 654 pesetas.
 Nicolás Romero Cáceres. — Plaza de Verín, 13.—11.730 pesetas.
 Luype, S. A.—Plaza de Verín, 14.—28.737 pesetas.
 Manuel García González. — Plaza de Verín, 15.—537 pesetas.
 Francisco Lancho Vizcaino.—Plaza de Verín, 17.—28.648 pesetas.

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE FUENCARRAL

EDICTO

Don Mario José Astray Gracia, Recaudador diplomado de Tributos del Estado de la Zona Octava (Fuencarral) de Madrid, con domicilio en la calle de Bravo Murillo, núm. 359, portal núm. 8, primero.

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, por el concepto de Impuesto Industrial-Licencia Fiscal y períodos de 1975 y posteriores.

Nombre y apellidos.—Domicilio fiscal.—Importe

Agustín Alberca Carnicero.—Avenida de Peña Grande, 2.—1.260 pesetas.
 Agustín Alberca Carnicero.—Avenida de Peña Grande, 5.—7.681 pesetas.
 Agustín Alberca Carnicero.—Bo. Monte Carmelo, 2.—3.360 pesetas.
 Antonio Alvarez Barrios.—Costa Brava, 5.—2.310 pesetas.
 Diego Conchillo Molina.—Duplex, 33. 1.371 pesetas.
 Vicente Torres Olivares.—Pb. Fuencarral Dirigido, 991.—8.662 pesetas.
 Vicente Torres Olivares.—Ginzo de Límia, 56.—868 pesetas.
 José A. Bueno Calahorra.—Duplex, número 0000.—394 pesetas.
 Pedro Hernán Ariza.—Fuente Nueva, número 45.—18.112 pesetas.
 Alejandro Arribas Jnez.—Co. Ciudad Pino, 3.—630 pesetas.
 A. Torrejón Tubillifa.—Valentin Serrano, 2.—316 pesetas.
 José Cano Jerez.—Amadeo Gómez, 3. 5.180 pesetas.
 Felisa Gómez Redondo.—Badalona, 62. 15.750 pesetas.
 Manuel Rodríguez Moya.—La Bañeza, número 1.—4.515 pesetas.
 José Núñez Guisado.—La Bañeza, 16. 9.748 pesetas.
 José Barahona Barril.—La Bañeza, 26.—1.987 pesetas.
 Ernestina Colás Ortiz.—Ginzo de Límia, 52.—2.625 pesetas.
 Perfecto Alemany Sifrés.—Avenida de la Guardia, 6.—4.514 pesetas.
 Miguel Gutiérrez Diestro.—Islas Cies, número 35.—12.434 pesetas.
 Tomás Herranz Martín.—Islas Molucas, 1.—23.760 pesetas.
 Cirilo Fernández Vieira.—Isla Saipán, número 19.—2.257 pesetas.
 Luis Adán Domingo.—José Anduiza, 2. 2.257 pesetas.
 Marcos Llorente Sanz.—Julio Calvo, 2. 263 pesetas.
 Miguel A. Sanz García.—Avenida de Monforte de Lemos, 170.—20.736 pesetas.
 Juan A. García Lucas.—Nava Roa, 10. 34.494 pesetas.
 Santiago Gómez Hernansanz.—Pb. Peña Grande Resid., 0000.—8.535 pesetas.
 Juan Alonso Santamaría.—Pico Balaitus, 9.—8.400 pesetas.
 Antonio Raigal López.—Piteros, 19.—4.515 pesetas.
 Ramón Martín Pérez.—Cr. de la Playa, 1.—4.515 pesetas.
 Manuel Fernández Seijas.—Cr. de la Playa, 6.—18.060 pesetas.
 Fidel Ramiro Ródenos.—San Dacio, 11. 27.468 pesetas.
 Francisco Ponce Salas.—San Dacio, 13. 4.515 pesetas.
 José Núñez Guisado.—Sarriá, 21.—11.287 pesetas.
 José Lahoz Coronado.—Plaza de Tuy, número 15.—22.868 pesetas.
 Gregorio García Lozano.—Ponferrada, número 41.—17.129 pesetas.
 Arsenio Carreño Herrero.—La Bañeza, número 13.—3.426 pesetas.
 Polonio Rubio Osada.—Cr. de la Playa, número 242.—961 pesetas.
 Manuel F. Pérez Aravena.—Plaza de Puerto de la Cruz, 6.—69.141 pesetas.
 Antonio Sánchez Abad.—Ponferrada, número 26.—1.718 pesetas.
 Ignacio Corrales Rodrigo.—Plaza de Pico Salvaguardia, 13.—6.915 pesetas.

Guillermo Frubem Frubem.—No consta, 0000.—15.537 pesetas.
 Magín Sansegundo Arribas.—No consta, 0000.—6.913 pesetas.
 Luis Galán Aparicio.—No consta, 0000. 120 pesetas.
 Antonio Muñoz Rodríguez.—Abarde-ro, 0000.—41.604 pesetas.
 Antonio Muñoz Rodríguez.—Abarde-ro, 0000.—20.800 pesetas.
 Isidoro López Navarro.—Academia de Artillería, 0000.—55 pesetas.
 José Castro Mnez.—La Alberca, 1.—10.900 pesetas.
 Telesforo Mencía Cardeil.—Cr. de Alcobendas, km. 5, 0000.—32.400 pesetas.
 A. Ballesteros Rguez.—Angel Múgica, número 0000.—13.572 pesetas.
 Carlos Chenel Pablos.—Angel Múgica, número 8.—22.952 pesetas.
 Alfonso Pereda Sanz.—Angel Múgica, número 12.—18.351 pesetas.
 Esteban Hernández Mnez.—Plaza de Arteijo, 14.—6.680 pesetas.
 J. L. Acevedos S. Martín.—Angel Múgica, 17.—9.541 pesetas.
 Crescencio Martín Sanz.—Angel Múgica, 19.—13.216 pesetas.
 Pedro Pab. Fenies Olagaray.—Angel Múgica, 32.—108.967 pesetas.
 Ramón Martínez Navarrete.—Angel Múgica, 54.—7.680 pesetas.
 Julián Fernández Sanz.—Antonio Cabe-zón, 0000.—35.175 pesetas.
 Joaquín Juárez Moreno.—Angelita Ca-marero, 4.—1.729 pesetas.
 Martín Moriche Rodríguez.—Aranzo, número 8.—1.530 pesetas.
 Juan Meira Muñoz.—Plaza de Arteijo, número 6.—40.298 pesetas.
 Nelly Gil E. Ruiz.—Plaza de Arteijo, número 7.—12.699 pesetas.
 Manuel F. Mora Navarro.—Plaza de Arteijo, 11.—248.900 pesetas.
 Andrés Campo Alrez.—Plaza de Artei-jo, 12.—1.780 pesetas.
 Carmen García Gómez.—Plaza de Ar-teijo, 14.—9.875 pesetas.
 Luis Valle Rambal.—Plaza de Arteijo, número 14.—13.144 pesetas.
 Fernando Muñoz Ferrandis.—Arroyo del Fresno, 26.—124 pesetas.
 Manuel Manzano Monis.—Arroyo del Fresno, 441.—73.952 pesetas.
 Julio Castro Rguez.—La Bañeza, 4.—10.500 pesetas.
 Fco. Javier Escamillas Nova.—La Ba-ñeza, 4.—63 pesetas.
 Fernando Castillo Martín.—La Bañeza, número 5.—434 pesetas.
 Felipe González Peralta.—La Bañeza, 5. 11.098 pesetas.
 Emilio García Cruz.—La Bañeza, 6.—26.432 pesetas.
 Miguel Gil Carrete.—La Bañeza, 6.—8.469 pesetas.
 Ubagi, S. A.—La Bañeza, 6.—27.500 pesetas.
 José Balseiro Amayas.—La Bañeza, 8. 6.680 pesetas.
 Francisco Camañez Eartoll.—La Bañeza, 8.—6.930 pesetas.
 Luis Garvín López.—La Bañeza, 9.—43.400 pesetas.
 Blas García Campos.—La Bañeza, 12. 41.695 pesetas.
 Antonio Fernández Esteban.—Pavira, número 600.—99.756 pesetas.
 Fca. Romero Toral.—La Bañeza, 14.—13.250 pesetas.
 Clemente Maroto Andrés.—La Bañeza, número 16.—52.312 pesetas.
 Manuela Patisco Valverde.—La Bañeza, número 16.—36.216 pesetas.
 Emiliano López García.—La Bañeza, número 18.—93 pesetas.
 Basilio Martín Martínez.—La Bañeza, número 18.—31.708 pesetas.
 Basilio Martín Martínez.—La Bañeza, número 18.—15.900 pesetas.
 Fernando Molina Rincón.—La Bañeza, número 19.—4.000 pesetas.
 Antonio Ordóñez Fernández.—La Ba-ñeza, 20.—6.216 pesetas.
 Isidoro Villa Blanco.—La Bañeza, 32. 42.000 pesetas.
 Manuel Menéndez Mdez.—La Bañeza, número 35.—6.040 pesetas.
 Antonio Olivares Quintana.—La Bañeza, 36.—5.193 pesetas.
 Juan Florido Calderón.—La Bañeza, 37. 71.500 pesetas.
 Herminia López López.—La Bañeza, número 37.—20.950 pesetas.

Paulina Siero Gómez.—La Bañeza, 38. 10.716 pesetas.
 Julio Caranco Ruiz.—La Bañeza, 70.—729 pesetas.
 Manuel Aguilar Serrano.—Avenida de Eetanzos, 4.—12.324 pesetas.
 Angel Benayas Lirola.—Avenida de Be-tanzos, 5.—1.528 pesetas.
 Julia Muñoz Cañas.—Avenida de Be-tanzos, 5.—16.932 pesetas.
 Manuel Martínez Barragán.—Avenida de Betanzos, 7.—20.164 pesetas.
 Camilo Candel Torres.—Avenida de Betanzos, 8.—58 pesetas.
 José Meseguer Verdejo.—Avenida de Betanzos, 9.—24.500 pesetas.
 José González Fdez.—Avenida de Be-tanzos, 15.—797 pesetas.
 Francisco Rey Puentefría.—Avenida de Betanzos, 16.—5.250 pesetas.
 Teófilo Morano Gamó.—Avenida de Betanzos, 33.—7.680 pesetas.
 Abel Pastor Sanz.—Avenida de Betan-zos, 37.—4.216 pesetas.
 Telecrédito, S. L.—Avenida de Betan-zos, 38.—173.000 pesetas.
 María Elena Asprón Amez.—Avenida de Betanzos, 39.—23.300 pesetas.
 Enrique Rey Marín.—Avenida de Be-tanzos, 42.—7.038 pesetas.
 Francisco Granado Grande.—Avenida de Betanzos, 48.—16.016 pesetas.
 Antonio Díaz Martín.—Avenida de Be-tanzos, 52.—468 pesetas.
 Manuel García Felipe.—Avenida de Be-tanzos, 52.—324 pesetas.
 José García Aguado.—Avenida de Be-tanzos, 55.—16.000 pesetas.
 Lorenza Silvestre Durán.—Avenida de Betanzos, 56.—12.934 pesetas.
 Andrés González Ponce.—Avenida de Betanzos, 59.—1.851 pesetas.
 Benito Pascual Blasco.—Avenida de Betanzos, 64.—979 pesetas.
 Jesús Fernández Martínez.—Avenida de Betanzos, 65.—43.300 pesetas.
 Ibérica Construcciones A.—Avenida de Burgos, 0000.—156 pesetas.
 Ibérica Const. Aluminio, S. A.—Ave-nida de Burgos, km. 6, 300.—396.432 pe-setas.
 Luis González Carrero.—Ct. Burgos, ki-lómetro 7,2, 0000.—47 pesetas.
 Talleres Pedro Sanz, S. A.—Avenida de Burgos, 356.—34.385 pesetas.
 Francisco Rodríguez Ramos.—Cáma-ras, 2.—23.105 pesetas.
 Francisco Rodríguez Ramos.—Cáma-ras, 4.—16.321 pesetas.
 Hros. Márquez San Felipe.—Cantale-jos, 5.—39.044 pesetas.
 M. Lidio Díaz Valero.—Cantalejos, 12. 153.811 pesetas.
 Eugenio García Jiménez.—Bo. Cañada, número 0000.—4.797 pesetas.
 L. Y. A. Sánchez García.—Capellanes, número 10.—9.607 pesetas.
 Guillermo Fernández Martín.—Capella-nes, 30.—74.000 pesetas.
 Gabriel García Rúa.—Plaza de Carba-llo, 13.—59.800 pesetas.
 Manuel Rivas Moreno.—Plaza de Car-ballo, 15.—5.500 pesetas.
 Enrique Gómez Prado.—Co. Ciudad de los Periodistas, Cavia, 1.—177 pesetas.
 Constantino Sánchez Casas.—Cardenal Herrera Oria, 54.—52 pesetas.
 Mariano Pérez García.—Avenida del Cardenal Herrera Oria, 63.—86 pesetas.
 Ricardo Ramírez Sáinz.—Avenida del Cardenal Herera Oria, 143.—680 pesetas.
 Luis Gimeno Dguez.—Avenida del Car-denal Herrera Oria, 248.—59.400 pesetas.
 Leonardo Mayor Valenciano.—Plaza del Caudillo, 4.—32.700 pesetas.
 Jesús Alvarez Guerra.—Plaza del Cau-dillo, 9.—4.800 pesetas.
 M. Isabel Varela Valle.—Celanova, 4. 3.708 pesetas.
 Emilio Lavandería Prieto.—Celanova, número 8.—54 pesetas.
 Antonio M. Gálvez García.—Celestino García, 5.—1.414 pesetas.
 Ernesto Denis Facúndez.—Cerro Alga-ba, 49.—590 pesetas.
 José Cruz Romeralo.—Cerro Castañar, número 15.—21.216 pesetas.
 Julián Bravo Díaz.—Cerro Castañar, número 167.—94 pesetas.
 Ramón Roldán Cota.—Cerro Gallo, 4. 1.736 pesetas.
 María Perschy.—Cerro Valdemartín, número 13.—14.500 pesetas.
 Mario Trinidad Sánchez.—Ciudad de los Periodistas, 0000.—388 pesetas.